GS-2025-013200-DEGUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO LOGISTICO
1980784688

AREAD-GRULO - 20.1

Inírida, 18 de julio de 2025

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONZALEZ
Comandante Departamento de Policia Guainia
CL 26 14 75
Inírida

Asunto: Entrega de estudio previo para contrato de mantenimiento de vehículos y motocicletas del DEGUN.

De manera atenta y respetuosa me permito hacer entrega a mi coronel, del estudio previo y certificado plan de compras, para el proceso cuyo objeto corresponde al **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE."** de acuerdo a la siguiente información.

D-18 DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA								
ÍTEM	RUBRO Y/O DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	D-18	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	10	UN	$130.000.000,00	$200.000.000,00	$330.000.000,00
2	02-02-02-008-007	D-18	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	10	UN	$90.000.000,00	$130.000.000,00	$220.000.000,00

Lo anterior para conocimiento de mi coronel, y la aprobación del inicio de proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hildebrando Alvarez Alvarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 1049602488
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: hildebrando.alvarez@correo.policia.gov.co
18/07/2025 3:46:49 p. m.

Anexo: si

CL 26 14 75
Teléfono: 3212035823
julio.galindo0367@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-013200-DEGUN

Buscar



DEGUN - CP BURBANO GONZALEZ ALFONSO
Comentario : verificar, atender supervisar. ; para: DEGUN-ST ROJAS CUELLAR JUAN DAVID
Fecha : 18/07/2025 16:08

Escribe tu comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

Inírida, 18 de julio de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE.** **LOTE No. 1 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".** **LOTE No. 2 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25191700	Vehículos, Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	-------
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-------

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación conforme al presupuesto asignado es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 550.000.000,00),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, por presupuesto

agotable o hasta agotar el presupuesto, distribuidos en los siguientes LOTES así:

LOTE No. 1 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2026	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007	D-18	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	10	UN	$130.000.000,00	$200.000.000,00	$330.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$130.000.000,00	$200.000.000,00	$330.000.000,00

LOTE No. 2 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA, MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2026	VALOR TOTAL
2	02-02-02-008-007	D-18	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	10	UN	$90.000.000,00	$130.000.000,00	$220.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$90.000.000,00	$130.000.000,00	$220.000.000,00

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL 2025	TOTAL, RECURSO 10 – DEGUN	TOTAL, PRESUPUESTO
02-02-02-008-007	$ 220.000.000,00	$ 550.000.000,00
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL 2026	TOTAL, RECURSO 10 – DEGUN	
02-02-02-008-007	$ 330.000.000,00	

Este proceso se encuentra discriminado en **DOS LOTES** de participación, por lo que los posibles oferentes deberán presentar sus propuestas discriminando el LOTE de participación al cual desean participar.

El análisis que soporta el valor estimado unitario de los **LOTES** a contratar, se presenta mediante **Anexo denominado VALOR ESTIMADO**, que hace parte del presente estudio previo.

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, adjudicará el presente proceso en forma parcial por LOTE completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por LOTE**, motivo por el cual los oferentes deberán diligenciar en la plataforma SECOPII el valor total del presupuesto asignado por **LOTE** e **indicar en la plataforma SECOPII el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita el cual será descontado para cada LOTE según el anexo 4** del presente estudio, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 35 del 16 de julio de 2025 expedido por la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Guainía, de acuerdo a la asignación de presupuesto aprobados así:

No	FECHA	N° PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	16/07/2025	35	DEGUN	10	Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicio de construcción)	1	$220.000.000,00	$220.000.000,00
TOTAL						1	$220.000.000,00	$220.000.000,00

Vigencias futuras

No	FECHA	No PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	16/07/2025	35	DEGUN	10	Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicio de construcción)	1	$330.000.000,00	$330.000.000,00
TOTAL						1	$330.000.000,00	$330.000.000,00

Los anteriores valores de ejecución son fijos y no deberán sobrepasar en la ejecución del contrato, ya que corresponden a los presupuestos asignados para cada lote según las necesidades, el supervisor del contrato junto con el posible contratista, deberán verificar el cumplimiento de esta condición de manera que no se pase dicho presupuesto.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, Mipymes; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, que puedan suplir la necesidad definida en la jurisdicción. De igual forma los proponentes deberán tener la capacidad logística, financiera y de ejecución inmediata para prestar el presente objeto contractual.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guainía en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, **elemento fundamental para el cumplimiento de la misionalidad constitucional y con el cual realizan las diferentes funciones del servicio siendo esencial el factor de medios de movilidad para la pronta atención de los requerimientos de la comunidad** y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica u homologados genuinos y nuevos).

A continuación, se relacionan el parque automotor a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE No. 1 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

TIPO	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	TRASMISIÓN	COMBUSTIBLE	TOTAL
VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	LABORATORIO MOVIL	NISSAN	URVAN	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2010	4600	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	2500	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019	2500	MANUAL	DISEL	1

VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	2500	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	2500	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2488	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2024	2300	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2024	2300	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2024	2300	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2024	2300	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	2024	2300	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	D-22	2011	2500	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	GRUA CAMA BAJA	JAC	HFC1048K	2015	3432	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2018	1600	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2018	1600	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2020	1600	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2020	2800	AUTOMATICA	DISEL	1
VEHÍCULO	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER	2021	2299	MANUAL	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	3198	AUTOMATICA	DISEL	1
VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2023	2800	MANUAL	DISEL	1
					TOTAL			32

LOTE No. 2 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA, MOTOCICLETAS, ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO COMBUSTIBLE	TOTAL
MOTO	HONDA	XRE300	2018	300	GASOLINA	1
MOTO	HONDA	XRE300	2021	300	GASOLINA	3
MOTO	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	GASOLINA	9
MOTO	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	GASOLINA	7
MOTO	HONDA	XRE300 ABS	2024	293	GASOLINA	2
MOTO	SUZUKI	DR 200	2010	200	GASOLINA	1
MOTO	SUZUKI	DR 200	2011	200	GASOLINA	1
MOTO	SUZUKI	GS 150 R	2014	150	GASOLINA	1
MOTO	SUZUKI	GS 150 R	2015	150	GASOLINA	2
MOTO	SUZUKI	DR-X 200	2016	200	GASOLINA	6
MOTO	SUZUKI	DR-X 200	2017	200	GASOLINA	2
MOTO	SUZUKI	DR-X 200	2019	200	GASOLINA	5
MOTO	SUZUKI	GIXXER	2017	150	GASOLINA	1
MOTO	YAMAHA	FZ-16	2014	153	GASOLINA	1
MOTO	YAMAHA	XTZ 250	2014	250	GASOLINA	1
MOTO	YAMAHA	FZ	2016	150	GASOLINA	4
MOTO	YAMAHA	XTZ 125	2016	125	GASOLINA	4
MOTO	YAMAHA	XTZ 250	2017	250	GASOLINA	3
MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2021	150	GASOLINA	1

MOTO	YAMAHA	FZN250-A	2021	249	GASOLINA	2
MOTO	YAMAHA	XTZ 250	2022	249	GASOLINA	3
CUATRIMOTO	YAMAHA	YFM350A	2015	350	GASOLINA	2
MOTO	SUZUKI	V-STROM 250SX	2024	250	GASOLINA	8
MOTO CARRO	BAJAC	RE 4S	2015	200	GASOLINA	1
MOTO	HONDA	XRE190	2024	184	GASOLINA	1
TOTAL						72

Justificación:

Se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad de atender el volumen de dicho equipo automotor en esta unidad, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

En la actualidad el Departamento de Policía Guainía, cuenta con un contrato vigente para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas el cual no cubre la totalidad de la presente vigencia, por lo tanto, requiere este servicio toda vez que, las necesidades del servicio y el actuar de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, se genera un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía (recomiendo cambiar por "el constante uso para la atención de casos de policía, atención de emergencias, servicios de apoyo, servicios especiales, atención de eventos complejos y no complejos y demás actividades propias del servicio y demás relacionadas y con ocasión del mismo"), procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas. Para establecer el precio de dicho mantenimiento se procedió a fijar variables para el cálculo de dicho presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los vehículos para su mantenimiento, hasta tanto no se contrate con un tercero, ya que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra toda vez que esta será facturada en horas hombre, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo, razón por la cual para esta vigencia cada entrada de los vehículos a mantenimiento elevará sus costos para reparación.

Con la prestación del servicio de mantenimiento al equipo automotor alcanzaría a cubrir la necesidad de transporte y del servicio de policía, pues con los recursos asignados, conforme al estudio de mercado se podrían adquirir este servicio, lo que ayudaría tener la disponibilidad para el servicio de policía, que denotan la participación activa en las diferentes comunidades en general, de la Policía Nacional para asegurar los derechos y libertades públicas. Con estos elementos nos permitan llegar a los diferentes puntos sin contratiempos al servicio de policía oportuno a la población civil, de manera que se tengan las condiciones necesarias para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La prestación del servicio de mantenimiento es una alternativa eficiente, rápida y segura para suplir las necesidades de transporte en los diferentes servicios de vigilancia y patrullajes. Es oportuna su contratación, porque permite contar con los elementos necesarios para el transporte de personal y demás actividades de seguridad por el Departamento, más aún cuando los vehículos necesitan mantenimiento oportuno para así alargar su vida útil.

Con esta contratación del servicio también se garantiza que el servicio de policía llegue de manera rápida y oportuna al conocimiento de los motivos de policía, fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de las unidades y suplir la necesidad de policía indispensable para la ciudadanía, en razón a que el servicio de policía es permanente, inmediato e ininterrumpido, lo que requiere el suministro imperativo de manera que se cuenten con los medios para garantizar la prestación de un servicio a la comunidad con los pilares mencionados anteriormente.

para satisfacer la necesidad y prolongar la vida útil del equipo automotor y fluvial de la unidad, hay que realizar mantenimientos periódicos, para así cumplir con los indicadores y reglas de negocio sin que se elevan los costos y sin superar el 50% del valor del automotor y así contar con elementos que ayuden al fortalecimiento de la actividad de policía.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el Responsable del grupo de Movilidad certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR ASIGNADOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, si está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO (Chile, Perú, México), CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, TRIANGULO NORTE, MÉXICO, toda vez que:

a. La cuantía del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo con ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CAN, toda vez que no superan el valor mínimo establecidos para estos tratados. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de presente proceso de contratación está definido para mantener en buen estado de funcionamiento el parque

automotor, el cual es un elemento esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
CAN		SI	NO	SI	NO

**Excepción No. 18 "Las contrataciones relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional/.*

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con las acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de las acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencia la existencia del Acuerdo Marco para la adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, a través del cual podrá ser suplida la necesidad. Sin embargo, realizadas las verificaciones en el mismo sitio del Acuerdo Marco de Precios, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, al ser consultados los documentos del proceso y condiciones del mismo para la operación secundaria, se puede establecer que el Departamento del Guainía no se encuentra cobijado par la oferta de servicios contemplada en el acuerdo marco.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN	28 7 10022 21 20/09/2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO NÁUTICO (MOTORES FUERA DE BORDA Y LANCHAS) ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.	PN DEGUN SA MC 003 2021	CUBRIERON LA NECESIDAD CUANDO SE REQUIRIÓ	SE PRESENTARON RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN	28-7-10038-22 19/12/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO NÁUTICO (MOTORES FUERA DE BORDA Y LANCHAS). ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA."	PN DEGUN SA MC 009 2022	CUBRIERON LA NECESIDAD CUANDO SE REQUIRIÓ	SE PRESENTARON RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA UNIÓN TEMPORAL TOYOINVERSIONES,	28-7-10029-23 09/10/2023	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO NÁUTICO (MOTORES FUERA DE BORDA Y LANCHAS)."	PN DEGUN SA MC 002 2023	CUBRIERON LA NECESIDAD CUANDO SE REQUIRIÓ	NINGUNO

En la ejecución de los años 2021 y 2022, se presentaron demoras en la ejecución del contrato conforme a la demora en la realización de los mantenimientos y garantías de los vehículos, por la no entrega de los vehículos en los tiempos requeridos por falta de stock de repuestos requeridos para el funcionamiento del parque automotor, lo que generó retrasos en la prestación del servicio de vigilancia y las actividades del servicio de policía se vieron diezmadas, determinado esto en sendos informes de supervisión (teniendo en cuenta las novedades presentadas, en el presente documento se informa a los interesados los datos específicos del parque automotor con el que cuenta el Departamento de Policía Guainía con el fin de que se tenga conocimiento previo de los bienes a intervenir por parte del futuro contratista con el fin de prever elementos como herramientas, repuestos, personal capacitado, técnicos, tecnológicos entre otros y evitar demoras por posible desconocimiento).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente***

de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. *Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".***

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1.150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.

- ley 2294 de 2023 (mayo 19) "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 052 del 12 de enero de 2017 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015, la resolución No. 01956 del 2018 expedida por la Policía Nacional y de más normas vigentes en la materia.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 apéndice 2 y 3 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Normas Civiles, Comerciales y administrativas aplicables.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento del parque automotor están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para

efectos de verificación de este requisito deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

"La experiencia específica directa y propia del oferente se evaluará teniendo en cuenta los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, reportados en el RUP, que incluya la clasificación de naciones unidas UNSPSC establecida para el presente proceso contractual en la tabla a continuación. La suma de los valores de dichos contratos, expresados en SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial asignado por LOTES de participación, así:

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel.			
LOTE	**DESCRIPCIÓN**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV**
1	Equipo para el mantenimiento de vehículo - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	231,82
2	Servicios de mantenimiento y reparación vehículos (motocicletas)	78181500	154,55

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2025: $1.423.500,00 M/CTE.

NOTA 1. Si la Propuesta se presenta en forma Individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, deberá cumplir con la codificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral mínimo hasta el tercer nivel (clase), en cualquiera de los códigos según el **LOTE** de participación.

NOTA 2. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policial Guainía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

NOTA 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código UNSPSC solicitados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme.

NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 9: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.

NOTA 10. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia solicitada en el numeral 3.3.2., con los documentos que tengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Cuantía o valor del contrato.
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTA 1: Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y **no la experiencia de su casa matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.** La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditadas con la experiencia de su casa matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán acreditar experiencia en el código UNSPSC solicitados en el presente proceso.

NOTA 3: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 4: Para el caso de la acreditación de experiencia específica y en cuanto a las certificaciones el Departamento de Policía Guainía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Autocertificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Departamento de Policía Guainía.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

N/A

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES del presente estudio; la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de la documentación exigida, así como el resultado de la visita técnica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Estas condiciones se encuentran descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES del presente estudio; la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán coma CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requicito se indique.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica se encuentran descritos en el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (....)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán

con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

Cumplimiento del Decreto 957 de 2019

Para efectos de otorgar los criterios de desempate, en cuanto a Mipymes, deberá observarse el Decreto 957 de 2019, por lo que los posibles oferentes deberán acreditar las circunstancias de que trata el artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 957 de 2019, conforme a la clasificación del tamaño empresarial del sector según el proceso de contratación (manufacturero, servicios y comercio) junto con la oferta.

Cumplimiento de la Ley 361 de 1997.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad enunciados en esta Ley.

b. Certificación en donde se constate la vinculación de por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de la selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Inírida - Guainía en las Instalaciones del contratista que resulte adjudicado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en forma sucesiva por monto agotable a la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El posible contratista deberá tener en cuenta las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025 y 2026, para efectos de la ejecución presupuestal.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, deberá contar con la presentación de la factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por la Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Requisitos para el pago:

- Factura de venta: el contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta.

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

- Recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrito por el supervisor del contrato en el cual señale la facturación y un listado de los mantenimientos realizados de manera que evidencie el servicio prestado frente al pago a realizar.

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA prestó los servicios.

- El contratista publicará en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.

- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del

supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

ESTRUCTURA						
Debe terminar con los símbolos #$	código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura	Separar con ; **Sin espacio**	Número del contrato	Separar con ; **Sin espacio**	Correo electrónico del supervisor	Debe terminar con los símbolos #$

#$16-01-01-D18;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por los Responsables de movilidad del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, o quien designe el comando del departamento de policía Guainía, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada.

Seguimiento Técnico, Financiero y Jurídico: será ejercido por los funcionarios nombrados, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Seguimiento Técnico:

- ✓ Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
- ✓ Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las ordenes de trabajo en el aplicativo SIGEA.
- ✓ Verificaran y aprobaran los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los

vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.

- ✓ Verificar que el contratista suministre los repuestos originales u homologados recomendados por el fabricante de la marca.
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que impliquen adición, prorroga y modificación al contrato, y emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DEGUN, con el lleno de los requisitos para la adición, prorroga y modificación al contrato, si es requerido.
- ✓ Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
- ✓ Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
- ✓ Registrar las ordenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizara el cierre con la preliquidación aprobada por el contratista y supervisor, o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitara, consolidara y verificara las preliquidaciones y facturas de los mantenimientos realizados.
- ✓ Presentará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y darán trámite ante el Grupo de Contratos, con su respectivo recibo a satisfacción.
- ✓ Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibido a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- ✓ Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizadas de acuerdo lo establecido en el contrato.
- ✓ Una vez cumplidos los requisitos de inicio para la ejecución del contrato, los cuales se dan con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la emisión de la carta de inicio, el supervisor deberá presentar mensualmente el informe de seguimiento y/o supervisión conforme al formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019 y enviarse al ordenador del gasto, con copia al

Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales.

- ✓ Abstenerse de impartir ordenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador del gasto DEGUN.

Seguimiento Financiero:

- ✓ El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de las mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al Grupo de Contratos, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.
- ✓ Autorizar la preliquidación, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de la calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.
- ✓ Llevar registro cronologico de los mantenimientos, con el fin de emitir el recibido a satisfacción de mantenimiento.
- ✓ Informar al ordenador del gasto, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación.

Seguimiento jurídico:

- ✓ Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificara con el Grupo de Contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velara durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
- ✓ Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
- ✓ Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar al Ordenador del Gasto de la Unidad.
- ✓ Emitir concepto par escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto correspondiente al ordenador del gasto de la Unidad.
- ✓ Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado par Ley el acta de liquidación del contrato y presentarla para revisión al Grupo de Contratos de la Unidad.
- ✓ Comunicar a la ordenación del gasto DEGUN, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

- ✓ Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato IDT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial por LOTE completo, por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, al oferente seleccionado de conformidad con el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

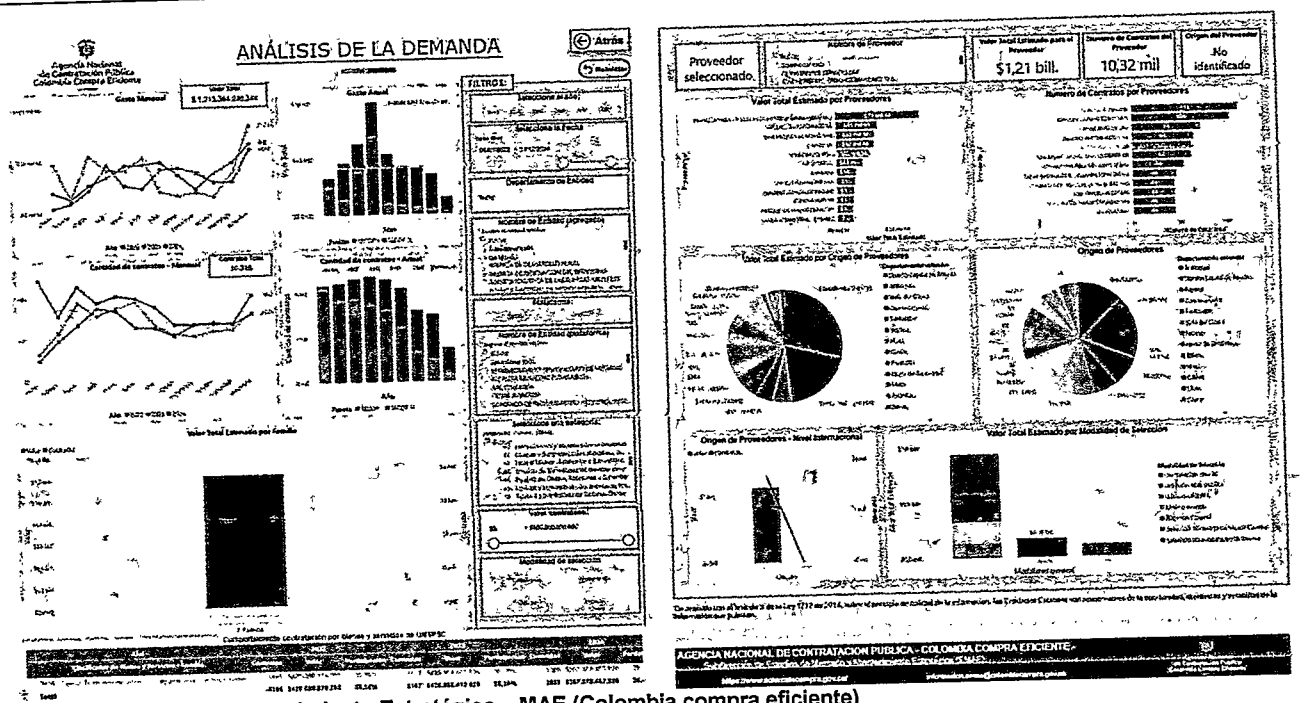
De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la futura contratación se establecen:
De acuerdo al "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 1 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guainía en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

Para el análisis de la demanda, se establece la verificación del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, basado en los contratos de la vigencia 2022, 2023 y 2024 con la clasificación UNSPSC 78181500.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el gráfico se presenta el histórico de la contratación según la clasificación UNSPSC 781815, en la vigencia 2022, 2023 y 2024, haciendo énfasis en el año 2022, verificándose que se suscribieron 4165 contratos por el valor de **$429.090.376.798** demostrando la existencia de la demanda por parte de posibles oferentes.

De acuerdo a los datos mostrados por las gráficas, se puede evidenciar que los bienes y servicios del presente estudio previo tuvieron un comportamiento constante a lo largo de las vigencias 2022, 2023 y 2024 con un total de 10318 contratos que representaron un gasto total de $1.213.364.248.344.

Respecto a la demanda de proveedores, las gráficas indican que existe disponibilidad en el Departamento de Guainía, aunque es baja dicha participación existen proveedores que pueden suplir la necesidad planteada por la entidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: El mercado de esta jurisdicción cuenta con pocas empresas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo del Departamento de Policía Guainía, que pueden cumplir con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional y específicamente en el Departamento de Policía Guainía. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

Aspectos generales del mercado.

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, tren interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros. El origen de las inversiones en esta industria es muy variada pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

La industria automotriz juega un papel importante en la economía nacional: con más de 50 años de experiencia, hoy se ubica como la 4a industria en la región (en tamaño de producción), representa el 6.2% del PIB industrial, y genera más de 25 mil empleos directos altamente capacitados y bien remunerados. Siendo así que, con la mirada puesta en la construcción de un país de crecimiento con equidad, en 2019 el Gobierno Nacional estableció unos espacios de diálogo franco con el sector privado, a partir de los cuales surgieron 12 pactos para el crecimiento y la creación de empleos en distintas cadenas. Esta iniciativa incluye a las industrias del movimiento, un sector en el que ProColombia ha identificado inmensas oportunidades de internacionalización.

Entorno económico del sector

El desgaste presentado en los vehículos ha generado que se plantee que el mantenimiento no solo tenía que corregir las averías, sino que tenía que adelantarse a ellas garantizando el correcto funcionamiento de las máquinas, evitando el retraso producido por las averías y sus consecuencias, dando lugar a lo que se denominó mantenimiento preventivo que es el que se hace, preventivamente en equipo en funcionamiento, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servirepuestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., Tecnicentro Hyundautos, Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA. y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

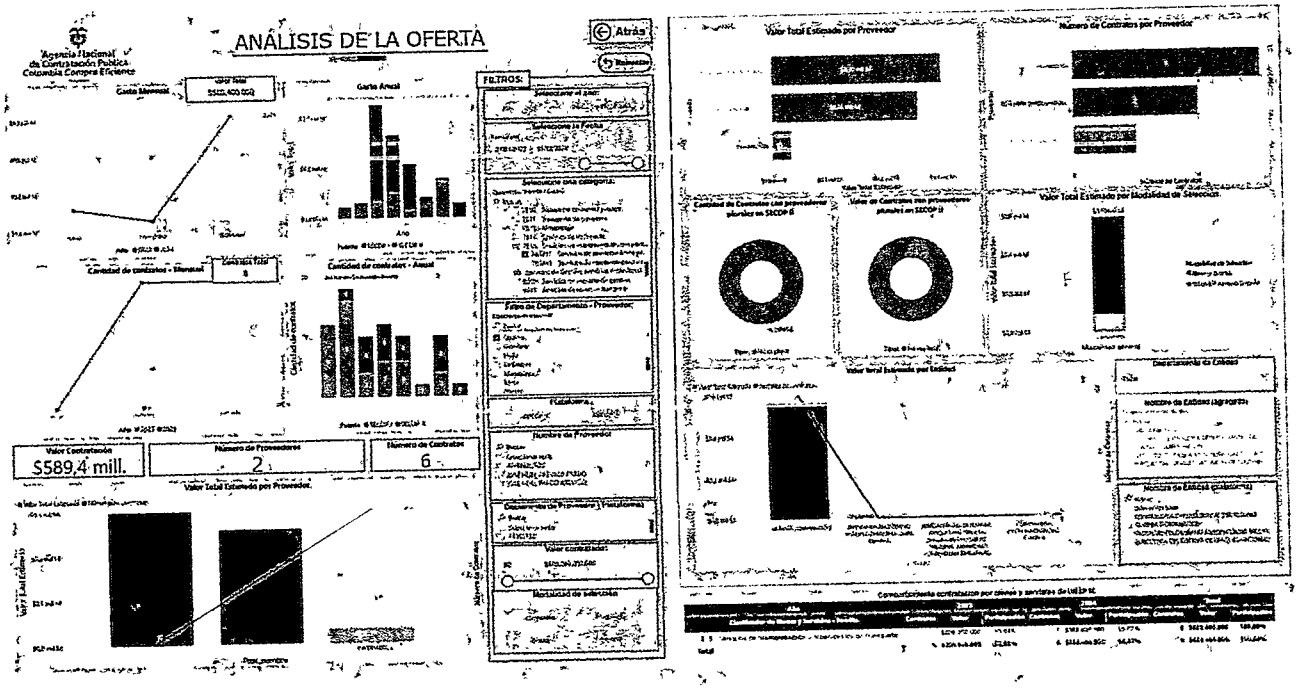
Viendo la trayectoria actual con referencia al **orden público y acceso complejo a la municipalidad,** las autopartes generaran una disminución en su entrega y posterior mantenimiento, pues en Inírida, la llegada es vía fluvial o aérea, lo que generará retrasos en su realización.

En el sector y específicamente el en Municipio de Inírida Guainía, es poca la afluencia de empresas que puedan prestar este tipo de servicios, por cuanto es un territorio alejado del nivel central, con producción mínima de vehículos, los cuales llegan del interior del país, en este entorno la mayoría de vehículos y motocicletas que requieres los servicios solicitados se encuentran en las entidades gubernamentales como Gobernación, Alcaldía, y organismos de seguridad como Ejercito Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional, contribuyendo en el sector de los vehículos y mantenimiento en aproximadamente un 80%. Los alejado de la jurisdicción aunado a que la forma de acceso al municipio es por vía aérea o fluvial, tardándose alrededor de 15 días desde el punto más cercado de vía, como lo es San José del Guaviare, dificulta la entrada de empresas que ven un menor ingreso por las diferentes condiciones de puesta del servicio, en este orden de ideas aunque lo reflejado anteriormente en el país hay varias situaciones que referencian un mejor comportamiento del sector, en esta unidad es mínimo, lo que incrementa los costos de en todas las actividades económicas y dificulta la consecución de empresas que puedan prestar este servicio con calidad y aun mejor costo de manera que la competencia se centra en las pocas empresas que puede prestar este servicio por la en poca afluencia de las mismas por no ser un sector llamativo para la realización de negocios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas, Unión Temporal o Consorcio, Nacionales o Extranjeras, con experiencia acreditada en la prestación del servicio a contratar, conforme a lo exigido por la Policía Nacional, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos estipulados en el presente estudio previo, los cuales están regidos al estatuto de contratación pública Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifican, adicionan y reglamentan.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico en la herramienta de análisis de Oferta y de acuerdo a la clasificación UNSPSC 781815 para el presente proceso, según el segmento, familia y clase, se evidencia un valor de contratación de $ 589.400,00 en el municipio de Inírida Guainía durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

INDICADORES FINANCIEROS

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a las cuales a través de la información disponible en el SECOP II se verifico su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de obtener datos que sirvan como insumo para establecer el perfil financiero a exigir para el presente proceso contractual:

Por lo anterior, el señor Intendente Yeison Pérez Arcia, Tesorero (A) DEGUN. Mediante comunicación oficial número GS-2025-012816-DEGUN, presento el resultado del análisis realizado, recomendando el valor del porcentaje exigido para cada indicador, las cuales se consideran ajustados a las características del objeto a contratar, Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia un amplio número de empresas bajo el código UNSPSC, 78181500, para lo cual se realiza un muestreo de 11 empresas de las cuales se evaluaron los siguientes indicadores financieros:

Mediante un análisis detallado del sector, se establecen indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales deberán ser presentados y cumplidos, para este proceso, por cada uno de los proponentes y si fuese el caso, los consorcios o uniones temporales deberán presentarlos por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por esta entidad.

En relación a lo presente, el Departamento de Policía Guainía, establece indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto del presente estudio previo, permitiendo constatar la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los cuales, de acuerdo a lo presentado, se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

Análisis del sector:

Dicho esto, se realizó análisis financiero y organizacional a los principales indicadores de algunas empresas que se encuentran relacionadas con el sector económico de la actividad objeto de contratación, sin dejar de lado, la experiencia en proporción a los bienes o servicios objeto del presente estudio previo y presupuesto oficialmente asignado por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) moneda legal y corriente incluido el valor del IVA; adicional, se puede anotar que dicha estimación responde a un análisis comparativo de una muestra del mercado según potenciales oferentes, contemplando sus particularidades y dinámicas organizacionales; aspecto por el cual, se puede señalar que la estimación se fundamenta en lo que mide cada indicador de capacidad financiera, capacidad organizacional y algunos factores que puedan o no afectar la situación actual del mercado, así.

- ✓ Índice de Liquidez, el cual permite determinar la capacidad que tiene el proveedor para cumplir sus obligaciones a corto plazo.
- ✓ Índice de Endeudamiento, mediante el cual se busca establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses, indicador por el cual se puede verificar la capacidad del contratista para cumplir sus obligaciones financieras.
- ✓ Rentabilidad sobre Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- ✓ Rentabilidad sobre Activos, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
- ✓ Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En este sentido, para proyectar dichos indicadores, se tuvo en cuenta los parámetros establecidos por el *"Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el cual se indica que "*La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo (…)*"; de igual forma, se analizaron y estimaron los mismos, bajo factores que se disponen en el Decreto 579 de 2021 *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo*

transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

Teniendo en cuenta lo anterior, esta unidad realizó el análisis indicado seguidamente, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, estableciendo y dejando como criterios mínimos los indicadores financieros y organizacionales que se relacionan más adelante, de tal forma que, resulten proporcionales al objeto a contratar y a las características del futuro contrato, así:

Análisis de indicadores financieros y organizacionales relacionados con proveedores asociadas al objeto de presente estudio previo:

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EMPRESAS ASOCIADAS AL OBJETO DE PRESENTE ESTUDIO PREVIO

No.	EMPRESA	NIT	DOMICILIO PRINCIPAL	CÓDIGO UNSPSC DEL PROCESO	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
						Índice de liquidez (IL) (Activo corriente / pasivo corriente)	Nivel de endeudamiento (IE) (Pasivo total / Activo total)	Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Rentabilidad Sobre el Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Rentabilidad Sobre los Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)
1	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	9000756701	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2022	14,06	0,15	2.404.175.751,00	22,93	0,12	0,11
2	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS	9013764130	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2023	10,67	0,21	647.513.108,00	42,48	0,38	0,28
3	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721 1	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2023	31,64	0,22	1.343.900.130,00	67,49	0,18	0,14
4	REIMPODIESEL S.A.S	800212265 4	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2023	5,85	0,43	13.979.931.883,00	102,12	0,17	0,09
5	AGROAUTOMOTORA SAS	901471102-1	TUNJA	78181500	31/12/2023	5,91	0,33	2.589.916.806,00	91,26	0,29	0,19
6	HYUNDAUTOS SAS	830070997 5	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2023	9,59	0,38	1.557.093.639,00	15,87	0,11	0,06
7	IGM COLOMBIA SAS	901025736-9	NEIVA (HUILA)	78181500	31/12/2023	7,69	0,42	4.956.346.343,22	14,17	0,41	0,23
8	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493 9	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2023	2,18	0,42	6.169.577.407,00	100,68	0,17	0,09
9	CARLOS JULIO MARTINEZ TRIANA	3199328 6	TENJO (CUNDINAMARCA)	78181500	31/12/2023	4,18	0,26	583.110.069,00	5,60	0,27	0,2
10	MORARCI GROUP S.A.S.	900.110.012 - 5	BARRANQUILLA	78181500	31/12/2023	1,54	0,67	11.327.391.872,00	1,64	0,35	0,11
11	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	830065444 7	BOGOTÁ D.C.	78181500	31/12/2023	11,23	0,38	4.050.306.126,00	850,51	0,09	0,05

Es importante indicar que para lo anterior, se consultó en la página WEB de la plataforma transaccional Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Registro Único Empresarial (RUES) y el sistema de Análisis de Datos de Compra Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en razón a la actividad del sector relacionado al presente proceso o código UNSPSC: 78181500, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2023.

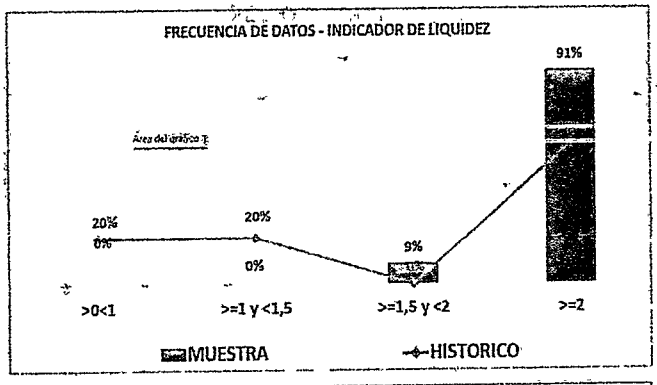
Análisis históricos del sector sobre indicadores financieros y organizacionales:

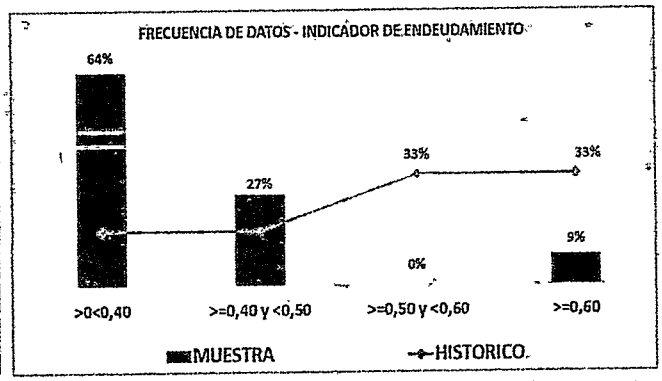
ANÁLISIS HISTÓRICOS SOBRE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES								
		CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ENTIDAD Y NUMERO DE PROCESO SECOP II	VALOR DEL CONTRATO	Índice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento (IE)	Capital de Trabajo	Capacidad Patrimonial	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre los Activos
		>=	<=			>=	>=	>=
ACODER-SAMC-001-2025	300.000.000,00	2,00	0,50	N/A	N/A	1,00	0,10	0,50
UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA UAECOB-SAMC-005-2024	515.000.000,00	1,10	0,70	N/A	N/A	1,00	0,06	0,04
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA SA-AMA-003-2024	421.956.450,00	7,80	0,20	N/A	N/A	6,82	0,69	0,68
MUNICIPIO DE TENJO SAMC-018-2024	900.195.266,00	5,30	0,55	N/A	N/A	6,20	0,18	0,11
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA SAMC N° 006 DE 2024	1.070.000.000,00	0,79	0,73	N/A	N/A	0,18	0,18	0,05
MUNICIPIO DE SOACHA SAMC-005-2024	1.039.000.000,00	3,00	0,49	N/A	N/A	0,12	0,17	0,08

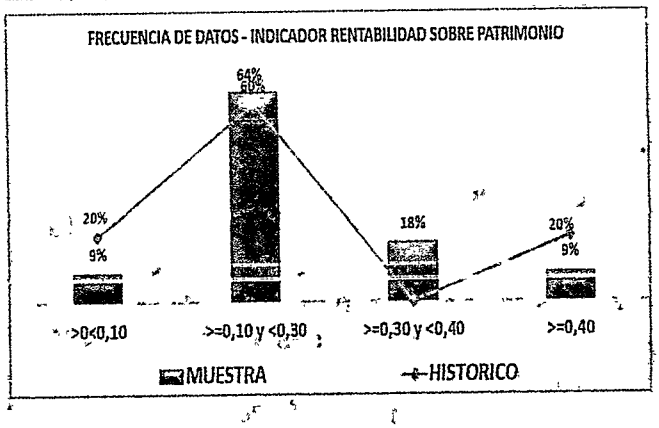
Aunado a lo expuesto y para el análisis indicado sobre la información dispuesta en los anteriores cuadros, se de señalar que se tomó una muestra histórica de objetos similares al presente estudio previo, de igual forma, se consolidó información financiera de 11 empresas del sector, observando que muchas de estas tienen registrado su domicilio principal en la, Región Andina, sin dejar de lado que estas empresas cuentan o registran dentro de sus actividades económicas principales el código UNSPSC 78181500 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", actividad económica que se relaciona con la necesidad requerida. Identificada la muestra, se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o estimaciones estadísticas con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros y organizacionales que se dispondrá en el presente proceso.

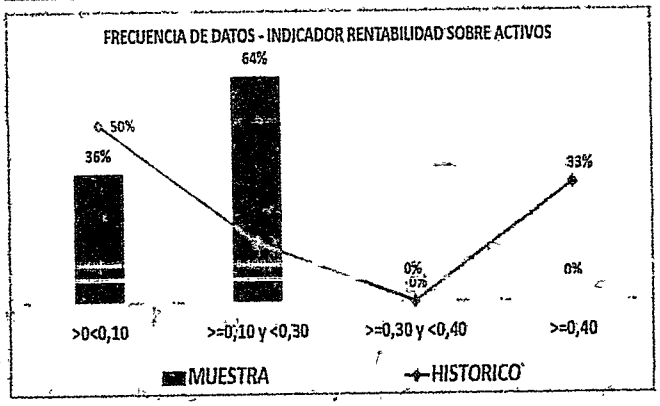
Estimación, análisis estadístico y frecuencia de datos según muestra históricos y actual sobre indicadores financieros y organizacionales:

ESTIMACIÓN ESTADÍSTICA INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES								
	CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
CRITERIO ANÁLISIS	Índice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento (IE)	Capital de Trabajo	Capacidad Patrimonial	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre los Activos	
	>=	<=	>= 70% POA*	>= 70% POA*	>=	>=	>=	
VALOR PROMEDIO MEDIA ARITMÉTICA	7,39	0,41	385.000.000,00	385.000.000,00	78,31	0,23	0,18	
VALOR PROMEDIO MEDIA PODADA	6,95	0,39			78,02	0,25	0,18	
VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA	5,85	0,67			850,51	0,41	0,28	
VALOR MÍNIMO	0,79	0,16			0,12	0,06	0,04	
VALOR MÁXIMO	31,64	0,73			850,51	0,69	0,68	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	7,45	0,18			202,41	0,16	0,17	









Nota: En los gráficos descritos anteriormente, la altura de cada una de las barras y líneas, representa la frecuencia de los datos y concentración de la tendencia sobre la muestra, esto con la finalidad de tener un análisis directo que permita establecer los indicadores financieros y organizacionales ajustado a la realidad del sector y su relación con el presente objeto contractual.

Indicadores establecidos de Capacidad Financiera:

En consecuencia y fundamentado en la existencia de datos atípicos dentro de la muestra analizada, se establecen los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional, con base en el análisis y conocimiento del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, históricos de indicadores de procesos iguales o similares, de los posibles oferentes que puedan hacer partes del mismo, flexibilidad en los valores mínimos y máximos, entre otros, por lo anterior, se solicitarán los siguientes indicadores en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dichos requisitos, así:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,80
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	70% del presupuesto oficial
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00

Indicadores establecidos de Capacidad Organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

NOTA 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.
NOTA 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.
NOTA 3: Si las oferentes presentan las gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

NOTA 1: Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, las Índices requeridos serán calculados aplicando las siguientes formulas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del manual para determinar y verificar las requisitos habilitantes en las procesos de contratación versión 3, expedido par la Agencia Nacional de Contrataci6n Publica Colombia Compra Eficiente, así:

indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula:

1. Sumatoria Ponderada:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 2: Para las indicadores que provienen de la división de cuentas de las estados financieros, la formula será la siguiente: Ponderaci6n de las componentes de las indicadores. En esta opción

cada uno de las integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 3: Para el caso en el que todos las integrantes del consorcio o unión temporal, presenten las gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de las mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Para el caso de que uno o varios de las integrantes de consorcio o unión temporal, presenten las gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (las) otro (s) integrante (s) presenten las gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y PERSONAS NATURALES no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar las indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de las Estados Financieros - las oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en las países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar las requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual las estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas par la Superintendencia Financiera y/o Banco de la Republica.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de las estados financieros,

certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito par el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar las siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte diciembre de 2024. Así mismo las balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- Activos: Corriente, No corriente y Total
- Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Cuando el Departamento de Policía Guainía en - desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen las principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- Notas a las estados financieros
- Fotocopia de la cedula de ciudadana y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.
- Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentaci6n de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de las mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional-Departamento de Policía Guainía puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de las estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptara. En caso contrario se INHABILITARÁ
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina las estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso las estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA GENERAL CRITERIO DIFERENCIAL LEY DE EMPRENDIMIENTO: *En aplicación del Decreto 1860 de 2021., para el* caso *de que el proponente* sea *un EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES* o sea *una MIPYME* o *un consorcio, unión temporal* o *promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y parágrafo 1 del* Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, *solamente el indicador Financiero de Capital de Trabajo podrá ser mayor o igual al* 55% *del presupuesto del lote a ofertar.*

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: conforme a lo referido anteriormente, el costo de oportunidad se presenta con la verificación de las condiciones del proceso y los posibles oferentes, pues son los que determinan el valor según las condiciones del fabricante, pues siendo un elemento importado, deben tener en cuenta los valores presentados para Colombia y así, se generara la oportunidad en su adquisición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El Departamento de Policía Guainía, como beneficio requiere que con los equipos a adquirir se encuentren asequible en esta jurisdicción, con servicio posventa por el tiempo de la garantía, de manera que se tenga la oportunidad e inmediatez frente a cualquier requerimiento por fallas del equipo. Igualmente, como el elemento indispensable para la maniobrabilidad de la embarcación donde serán instalados los elementos objeto de la contratación, se requerirá del sistema hidráulico de dirección, teniendo en cuenta que son elementos nuevos debe cambiarse por el acople al sistema de los motores, pues los anteriores no tiene el mismo sistema y de igual manera para mayor seguridad y estabilidad del bote en los desplazamientos por el modelo y potencia de los motores nuevos.

COSTOS INDIRECTOS: Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo No. 2, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se debe presentar la oferta y coma consecuencia la moneda con la que se celebrará el contrato será en pesos colombianos (COP), moneda oficial de Colombia.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desegregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

El análisis que soporta el valor estimado del proceso se encuentra en el estudio de mercado, ver Anexo al presente Estudio previo.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2021, 2022 y 2023), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENAC USAQUÉN INVERSIONES EL NORTE SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2021.	074- DE 2021 9/07/2021	SAMC-087-CENAC USAQUEN-202	$ 125.716.974
DEPARTAMENTO DEL META SUAUTO INGENIERIA SAS	GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).	1893 DE 2022 28/07/2022	SSM-MC-017-2022	$ 51.329.200
MUNICIPIO DE SINCELEJO TALLER JULIO MEJIA SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL Y LA INFANTERÍA DE MARINA, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	CO1.PCCNTR.5687536 28/12/2023	MINIMA CUANTIA 122-2023	$ 48.996.153,78

Nota: No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las condiciones y las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente Estudio Previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN	28-7-10022-21	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO NÁUTICO (MOTORES FUERA DE BORDA Y LANCHAS) ASIGNADOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.	$449.800.000,00	$ 475.078.760,00
2	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA CESAR AUGUSTO QUINTERO SUESCUN	28-7-10038-22	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO NÁUTICO (MOTORES FUERA DE BORDA Y LANCHAS) ASIGNADOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.	327.000.000,00	$ 369.902.400,00
3	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA UNIÓN TEMPORAL TOYOINVERSIONES,	28-7-10029-23	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO NÁUTICO (MOTORES FUERA DE BORDA Y LANCHAS)."	$512.113.400,46	$ 609.414.946,55

Verificado los precios históricos del proceso de la referencia, no es posible tenerlos en cuenta para la determinación del precio techo o que haga parte del cálculo matemático de ponderación del valor promedio o mínimo, puesto que muchos de los mantenimientos solicitados no guardan relación con la con las actividades solicitadas, según la revisión hecha por la entidad, pues se verificaron uno a uno dichos valores notándose unos mantenimientos no requeridos para los vehículos o en su defecto la inclusión de nuevo parque automotor, que denotaron una nueva estandarización de lista de mantenimientos para cada vehículo. En ella se realizó una depuración y análisis de cada uno, en donde arrojó que varios de los mantenimientos cambiaron su especificación o se incluyeron más actividades de mantenimiento de manera que el servicio a realizar fuera más completo y objetivo en la ejecución de posible contrato. Dicha situación no permite dar una comparación precisa de los valores que conforman los servicios solicitados de vigencia 2021, 2022 y 2023.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Consultada la tienda virtual del estado colombiano, se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, sin embargo, dicho acuerdo no cobija el departamento de Policía Guainía, por lo tanto, no se puede suplir la necesidad que presenta la entidad. De otra parte, la contratación por grandes superficies no es viable para este proceso, pues verificadas las zonas de cobertura de los grandes almacenes, según el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Municipio de Inírida y el Departamento de Guainía, no cuentan con la cobertura. Por lo que los precios de catálogo o portales web, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

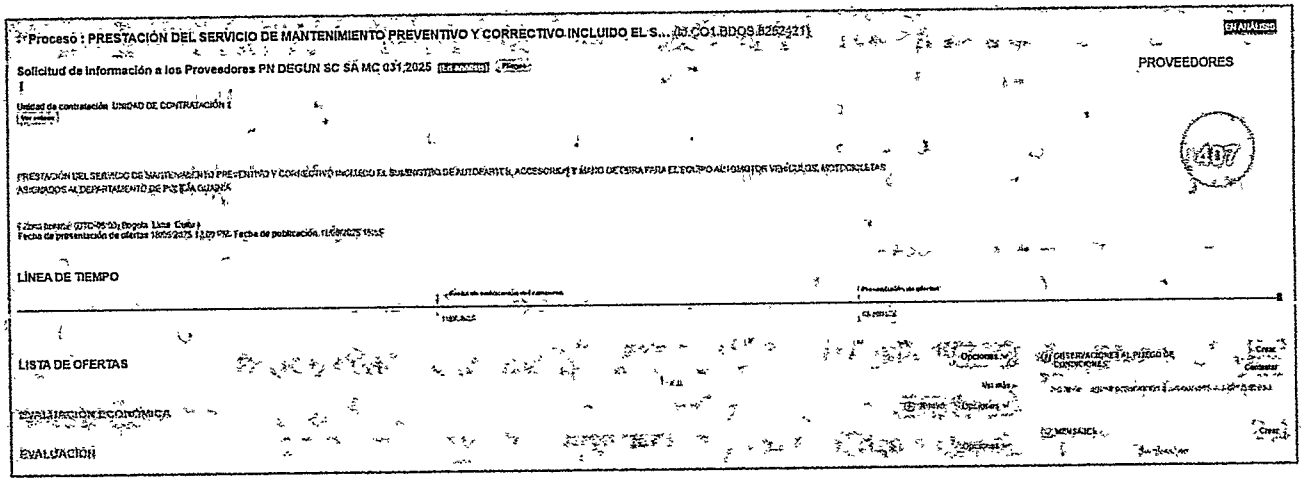
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

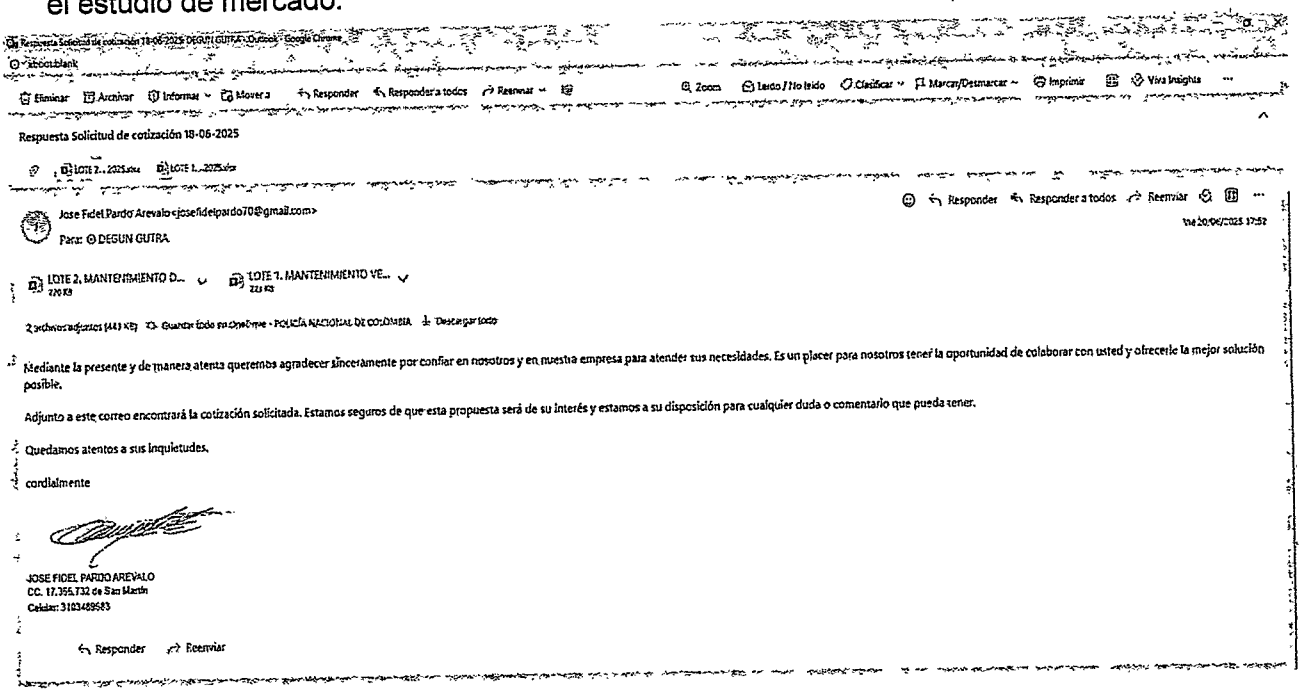
5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 JOSE FIDEL PARDO AREVALO	COTIZACIÓN No. 2 MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ BARNEY	COTIZACIÓN No. 3 TOYODIESEL	MENOR VALOR COTIZADO
1	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	$ 3.058.400.719,44	$ 3.343.227.680,06	----	$ 3.058.400.719,44
2	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	$ 1.209.356.214,91	----	$ 1.326.026.844,60	$ 1.209.356.214,91
VALOR TOTAL		**$ 4.267.756.934,34**	**$ 3.343.227.680,06**	**$ 1.326.026.844,60**	**$ 4.267.756.934,34**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de correo electrónico, toda vez que la invitación a cotizar publicada en SECOP II mediante número **PN DEGUN SC SA MC 031 2025** no se obtuvo respuesta de proveedores.



- JOSÉ FIDEL PARDO ARÉVALO CC. 17.355.732, el día 20/06/2025 17:52 presentó cotización para los lotes 1 y 2 (anexando archivos en Excel), de las cuales fueron tenidas en cuenta para el estudio de mercado.



Respuesta Solicitud de cotización 18-06-2025

Jose Fidel Pardo Arevalo <josefidelpardo70@gmail.com>
Para: DEGUN GUTRA

LOTE 2, MANTENIMIENTO D... 270 KB
LOTE 1, MANTENIMIENTO VE... 223 KB

2 archivos adjuntos (443 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Mediante la presente y de manera atenta queremos agradecer sinceramente por confiar en nosotros y en nuestra empresa para atender tus necesidades. Es un placer para nosotros tener la oportunidad de colaborar con usted y ofrecerle la mejor solución posible.

Adjunto a este correo encontrará la cotización solicitada. Estamos seguros de que esta propuesta será de su interés y estamos a su disposición para cualquier duda o comentario que pueda tener.

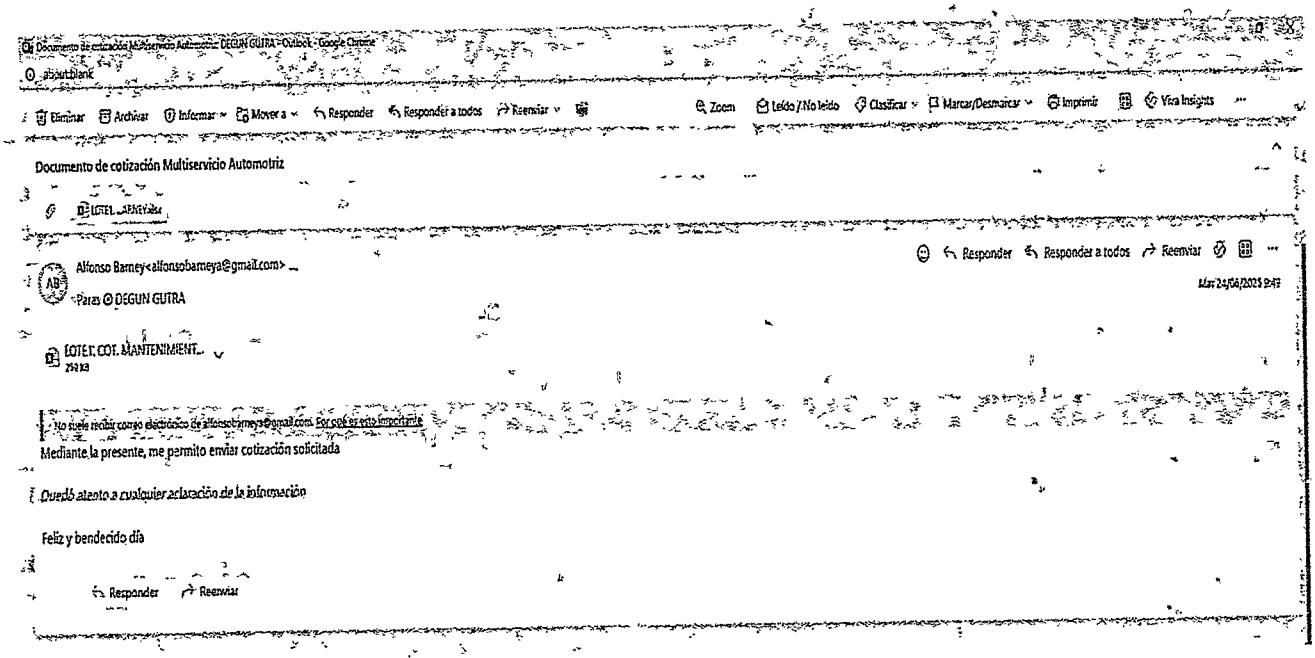
Quedamos atentos a sus inquietudes.

cordialmente

JOSE FIDEL PARDO AREVALO
CC. 17.355.732 de San Martín
Celular: 3103469583

Responder Reenviar

- MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ BARNEY C.C 86.066.748, el día **24/06/2025 09:49 AM**, presentó cotización para el lote 1, Mantenimiento de vehículos (anexando archivos en Excel), la cual fue tenida en cuenta para el estudio de mercado.



Documento de cotización Multiservicio Automotriz

LOTE1_MANTENIMI...

Alfonso Barney <alfonsobarneya@gmail.com>
Para: DEGUN GUTRA

LOTE1_COT_MANTENIMIENT... 258 KB

No suele recibir correo electrónico de alfonsobarneya@gmail.com. Por qué es esto importante

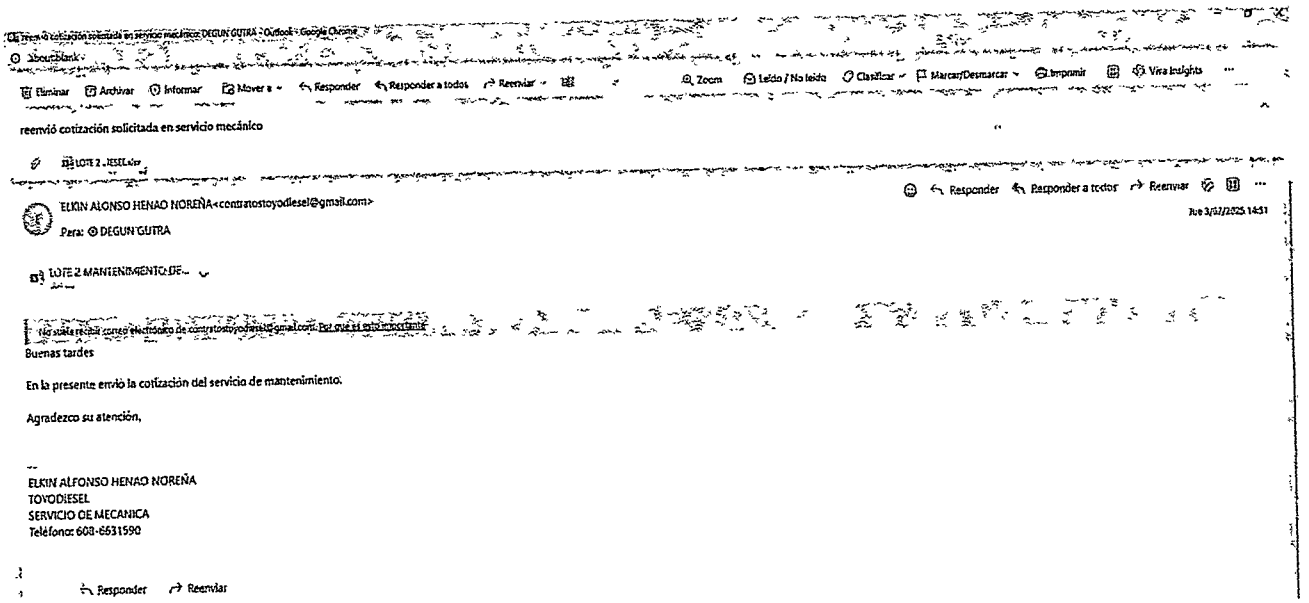
Mediante la presente, me permito enviar cotización solicitada

Quedo atento a cualquier aclaración de la información

Feliz y bendecido día

Responder Reenviar

- ELKIN ALFONSO HENAO NOREÑA (TOYODIESEL) C.C 2.473.515, el día **03/07/2025 14:51**, presentó cotización para el lote 2, Mantenimiento de motocicletas (anexando archivos en Excel), la cual fue tenida en cuenta para el estudio de mercado.



reenvió cotización solicitada en servicio mecánico

LOTE 2 ...XLSX

ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA<contratostoyodiesel@gmail.com>

Para: DEGUN GUTRA

Responder Responder a todos Reenviar

LOTE 2 MANTENIMIENTO DE...

Buenas tardes

En la presente envío la cotización del servicio de mantenimiento.

Agradezco su atención,

ELKIN ALFONSO HENAO NOREÑA
TOYODIESEL
SERVICIO DE MECANICA
Teléfono: 608-6631590

Responder Reenviar

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	N/A	N/A	N/A	$ 3.058.400.719,44	$3.058.400.719,44
2	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	N/A	N/A	N/A	$ 1.209.356.214,91	$1.209.356.214,91
VALOR TOTAL					**$ 4.267.756.934,34**	**$4.267.756.934,34**

Para establecer el valor estimado, se aplicó la fórmula de menor valor de precios entre las cotizaciones obtenidas por los posibles oferentes JOSE FIDEL PARDO ARÉVALO, la empresa TOYODIESEL y la empresa MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ BARNEY.

El valor estimado de la lista de repuestos para el mantenimiento, tiempos de servicio, actividades y lista de precios base se encuentran relacionados en el anexo de especificaciones técnicas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación conforme al presupuesto asignado es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 550.000.000,00)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, por presupuesto agotable o hasta agotar el presupuesto, distribuidos en los siguientes LOTES así:

LOTE No. 1 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2026	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007	D-18	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	10	UN	$130.000.000,00	$200.000.000,00	$330.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$130.000.000,00	$200.000.000,00	$330.000.000,00

LOTE No. 2 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA, MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, VIG 2026	VALOR TOTAL
2	02-02-02-008-007	D-18	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	10	UN	$90.000.000,00	$130.000.000,00	$220.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$90.000.000,00	$130.000.000,00	$220.000.000,00

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL 2025	TOTAL, RECURSO 10 – DEGUN	TOTAL, PRESUPUESTO
02-02-02-008-007	$ 220.000.000,00	$ 550.000.000,00
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL 2026	TOTAL, RECURSO 10 – DEGUN	
02-02-02-008-007	$ 330.000.000,00	

Este proceso se encuentra discriminado en **DOS LOTES** de participación, por lo que los posibles oferentes deberán presentar sus propuestas discriminando el LOTE de participación al cual desean participar.

El análisis que soporta el valor estimado unitario de los LOTES a contratar, se presenta mediante **Anexo estudio de mercado**, que hace parte del presente estudio previo.

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, adjudicará la presente contratación en forma parcial por LOTE completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por LOTE**, motivo por el cual los oferentes deberán diligenciar en la plataforma SECOPII el valor total del presupuesto asignado por **LOTE** e **indicar en la plataforma SECOPII el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita el cual será descontado para cada LOTE según el anexo 4 valor estimado**, del presente estudio, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Intendente Jefe, **HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Responsable Grupo de Movilidad DEGUN
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación.
✓	Apoyo a la industria nacional
✓	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Oficio No. GS-2025-012609-DEGUN del 09/07/2025, solicitud indicadores de capacidad financiera
2. Oficio No. GS-2025-012816-DEGUN del 11/07/2025, Indicadores financieros.
3. Oficio No. GS-2025-012995-DEGUN del 15/07/2025, solicitud proyecto y plan de compras.
4. Certificación Plan de Compras No. 35
5. Solicitud de cotizaciones.
6. Pantallazos correos de respuesta a las solicitudes de cotización, enviados por las empresas cotizantes.
7. Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento Lote 1 (archive digital en formato pdf)
8. Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento Lote 2 (archive digital en formato pdf)
9. Anexo No. 4 Oferta económica Lote 1 (archive digital en formato pdf)
10. Anexo No. 4 Oferta económica Lote 2 (archive digital en formato pdf)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de responsable de mantenimiento vehicular, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario del Almacén de la unidad no existen repuestos para cubrir la necesidad ni personal capacitado para la prestación del servicio, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE.

LOTE No. 1 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

LOTE No. 2 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA".

Patrullero. **HOLMAN ENRIQUE CRUZ BERNABE**
Responsable de mantenimiento vehicular DEGUN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PROCESO N° PN DEGUN SA MC 002 2025, OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTE.

Lote	Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Cumple	No cumple
1, 2	Aplica para todos los ÍTEMS	El proponente deberá cumplir con las descripciones técnicas para el mantenimiento de Vehículos y motocicletas. La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, comprensión y análisis se encuentra inmersa en los anexos N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO LOTE 1 y 2 del estudio previo, en archivo digital formato pdf, que contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo N° 4 VALOR ESTIMADO OFERTA ECONÓMICA PRECIO TECHO LOTE 1 y 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidas en los pliegos del proceso.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
1 y 2	1	**REPUESTOS:** • Que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales de fábrica u homologados de la marca, entendiendo como homologado y/o original aquel que es certificado por la casa matriz, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. • Durante la ejecución del contrato el contratista facilitara la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los funcionarios de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía acompañados o autorizados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales de fábrica u homologados de la marca. • Durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. • Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		compra, en ningún caso debe superar los 30 días calendario (de lo cual deberá certificar dicha información). • Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, será el recomendado por la casa matriz del automotor, atendiendo a los estándares técnicos de los fabricantes sin condicionar a una marca especifica. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una **certificación firmada** por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	2	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Los proponentes ya sean personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe **certificar** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá **presentar las licencias y/o permisos** de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la **constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente**, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.6.2 y 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007. El contratista durante la ejecución del contrato debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: • El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEES", Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios**). • El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato tendrá Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía cada vez que se requiera sobre el procedimiento de disposición final. • El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		• El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cada vez que se requiera, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. **Concesión de aguas industrial:** El oferente en su oferta deberá anexar la correspondiente resolución de concesión de aguas industrial, emitido por la autoridad competente para el Departamento del Guainía, (C.D.A.), conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009, si oferta el servicio de lavado. En el evento de no contar con este requerimiento podrá realizar alianza, convenio, contrato u otra forma de asociación en la cual certifique la concesión, tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos y motocicletas, la cual debe anexar a la propuesta. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. **Forma de acreditación del requisito exigido.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta la **documentación requerida en el presente numeral junto con una certificación firmada** por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	**3**	**SERVICIOS:** • El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento en la ciudad de Bogotá D.C y el municipio de Inírida Guainía donde realizará mantenimientos a los vehículos y motocicletas asignados al Departamento de Policía Guainía. El contratista debe prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con previa autorización del supervisor del contrato. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos y motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará los repuestos cambiados y explicará el mantenimiento realizado, el cual quedara debidamente registrado en el formato establecido para tal fin (**1LA FR-0139 Control final de mantenimientos**).		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		• Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los LOTES (vehículos y motocicletas), deberá ser prestados en el municipio de Inírida – Guainía y la ciudad de Bogotá D.C, por lo que deberá contar con establecimiento abierto al público en dichas ciudades, que pueda ser verificado por cámara de comercio se exceptúa el mantenimiento preventivo y correctivo que, por el diagnóstico de daños, o los repuestos, deba realizarse fuera de las jurisdicciones antes descritas. **Forma de acreditación del requisito exigido:** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas. **Nota 1:** El comité técnico verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito, igualmente la veracidad de la información, en caso de no poder verificar la autenticidad de la información el comité técnico no avalara la propuesta y realizará los trámites legales pertinentes ante la ordenación del gasto.		
1 y 2	4	**MANTENIMIENTO:** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz,** en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (5) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (2) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento del parque automotor. • Para cada LOTE, el contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el parque automotor a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres adicionales que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento al parque automotor que están contemplados en las especificaciones técnicas, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del proveedor del contrato, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, sin embargo, si el precio no beneficia a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem, que por su valor produzca un desequilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación por las partes y se aplicaría lo establecido en el texto anterior. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **Forma de acreditación del requisito exigido:** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	5	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos u homologados. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que Económicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). • Rectificación de rines • Sistema electrónico • Sistema de inyección diesel		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		• Tapicería • Partes blindadas • Servicio de grúa o cama baja • Latonería y pintura • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de vehículos • O cualquier otro servicio que por su naturaleza y complejidad debidamente justificada requiera subcontratación Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. El contratista deberá tener equipos que realicen la alineación y balanceo, con el fin de que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones. De igual manera deberá tener espacio de pintura y latonería, donde garantice que no se interrumpan las actividades a realizar en temas de pintura. Para el servicio de latonería y pintura en lo concerniente a imagen institucional del parque automotor, el servicio será solicitado por parte del supervisor del contrato y se ceñirá a las directrices y órdenes establecidas en la Resolución No. 02842 del 10 de septiembre de 2021, donde modifica el artículo 36 "Especificaciones Graficas Generales para el parque automotor" de la Resolución No. 06676 de 2018 "Por la cual se establece el Reglamento de uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias, citadas especificaciones serán entregadas en el momento de realizar la respectiva solicitud del servicio. Para el presente ítem se establecerá el valor de conformidad al párrafo 5 del ITEM 4 "MANTENIMIENTO" del presente estudio previo. **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **El oferente deberá certificar en la oferta**, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO – DÍAS PREVENTIVO / Hasta 3 calendario CORRECTIVO / Hasta 20 calendario El tiempo establecido para los mantenimientos comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista reciba el vehículo		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2:00 PM, el tiempo iniciara a contar a partir del día hábil siguiente. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos por demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la normatividad para este caso. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	**8**	**MANEJO DEL EQUIPO AUTOMOTOR:** El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, este deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	**9**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales de fábrica u homologados de la marca, que consiste en: Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **Mantenimiento Preventivo:** • Cambio de aceites y filtros • Revisión de frenos, Pastillas, discos, líquido. • Revisión del sistema de enfriamiento • Revisión del sistema de dirección • Revisión del sistema eléctrico • Revisión de la suspensión • Revisión de filtros (aire, combustible) • Inspección y rotación de neumáticos • Alineación y balanceo Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Mantenimiento correctivo: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en proceso y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el proceso se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**". **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	**10**	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO** El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el proceso para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el proceso. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Forma de acreditación del requisito exigido: Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE INCLUYAN REPARACIONES.** Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de doce mil (12.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería. • Servicio de latonería y pintura. Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de: **LOTE N° 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS** Se debe especificar una garantía mínima de seis mil (6.000) kilómetros o cuatro (4) meses lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. **ÍTEM N° 2 MANTENIMIENTO MOTOS** Se debe especificar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o tres (3) meses lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra. Los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 5.000 km o 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la de la actividad específica realizada, no como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un LOTE en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP expedido par la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual las proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer las bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia propia a través de la celebración de contratos iguales o similares al indicado en el numeral 1.1 "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, las cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total por lote asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínima hasta el tercer nivel.		

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel.			
LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	Equipo para el mantenimiento de vehículo - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	231,82
2	Servicios de mantenimiento y reparación vehículos (motocicletas)	78181500	154,55

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el (**Formato No 10**). En case de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de las fases. No obstante, todos y cada uno de las miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. **NOTA 1:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas par los contratantes cuya sumatoria de las contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínima la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto del contrato ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios **"clasificación proponente extranjero"** y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **NOTA 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **NOTA 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez		

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Ítem</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>(10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,2,3</td><td>14</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se requiere que los proponentes que participe en el proceso, cuenten con personal certificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con personal calificado, idóneo y certificado para la revisión y mantenimiento de esta clase de vehículos, según el LOTE de participación, al momento de presentar la propuesta, así:

LOTE No 1
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>JEFE DE TALLER</td><td>Formación profesional, Tecnólogo o técnico en mecánica, automotriz, Diesel, industrial o electrónica.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como jefe de taller (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
<tr><td>MECÁNICO DE PATIO</td><td>Tecnólogo o técnico con título en mantenimiento de motores a gasolina y diésel.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR MECÁNICO</td><td>Persona con certificaciones especificas de formación en mecánica.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como mecánico auxiliar (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR ELÉCTRICO</td><td>Persona con certificaciones especificas con mínimo 30 horas de formación en mecánica automotriz, electricidad y/o electrónica.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como eléctrico automotriz o auxiliar a fin (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
</table>
LOTE No 2
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>MECÁNICO DE PATIO</td><td>Ingeniero, tecnólogo o técnico con título en mantenimiento de motocicletas.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como mecánico (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR ELÉCTRICO</td><td>Personal con certificaciones especificas con mínimo 20 horas de formación, en mecánica de motocicletas con énfasis en electricidad y/o electrónica.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como eléctrico auxiliar o a fin (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR MECÁNICO</td><td>Personal con conocimientos en mecánica de motocicletas, con certificación de cursos y/o talleres en donde se evidencie la actividad realizada.</td><td>1</td><td>Un (1) año de experiencia como auxiliar de mecánica (presentar certificación firmada por la empresa en la que laboró)</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Nota 1: El anterior personal debe tener estadía en el municipio de Inírida – Guainía durante la ejecución del contrato. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 3:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 4:** El contratista deberá contar con una persona la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 5:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. **Forma de acreditación del requisito exigido:** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	**15**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
		CAPACIDAD OPERATIVA		
1 y 2	**16**	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER**		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **LOTE No. 1 "MANTENIMIENTO VEHÍCULOS"** • Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guainía. • Debe contar como mínimo con tres (03) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés (carro taller), exclusivos para los vehículos del presente proceso. **LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO MOTOS"** • Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en el Municipio de Inírida – Guainía. • Cada sede debe contar como mínimo con cuatro (04) puestos de trabajo y un (01) puesto de trabajo exprés, exclusivos para las motos del presente proceso. **APLICA PARA TODOS LOS LOTES** • El oferente deberá **presentar certificación** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos, estas direcciones deberán estar incluidas en la cámara de comercio del oferente; en dicha certificación debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. • Las instalaciones donde se ejecutará el contrato deberán contar con cerramiento perimetral y condiciones de seguridad adecuadas para la protección de los vehículos institucionales. Por tanto, durante la revisión de las propuestas, se verificará que dichas instalaciones cumplan con estos requisitos. • Las sedes o talleres ofertados y los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados, de no evidenciar esta condición no serán tenidos en cuenta como puestos de trabajo. Deben contar con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. • Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender camiones con capacidad de hasta 5.5 toneladas. • Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		• La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos de carga pesada por su longitud. • En atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, No se tendrán en cuenta puestos de trabajo en zonas públicas, andenes, vía pública, pasos peatonales y demás zonas públicas de paso de personas, transeúntes o automotores, por lo que en la revisión que se haga para acreditar dicha condición y en la ejecución del contrato, no se podrán tener vehículos de la Policía Nacional, en estos lugares. El mantenimiento deberá realizarse en la parte interna de las instalaciones del contratista. **NOTA 1**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte por diferentes oferentes. **NOTA 2**: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **SEGURIDAD:** El taller debe contar con circuito cerrado de televisión con sistema de almacenaje de audio y video en óptimas condiciones, compuesto por cámaras de seguridad que enfoquen las áreas de trabajo y de parqueo del taller. Para la unidad es importante la verificación de los vehículos y la administración de los mismos por tal razón y en aras de tener seguridad en las actividades de mantenimiento y de que no se presenten novedades en cuanto a daño, perdida, alteración de la seguridad por la manipulación de artefactos dentro del parque automotor, que afecta de sobremanera la imagen de la institución, se requiere que el contratista tenga un sistema de cámaras de seguridad que pueda divisar cualquier situación que afecte las condiciones de seguridad e integridad tanto de los elementos como del personal, esto frente a que en cualquier investigación se puedan tener los motivos y las pruebas necesarias para el esclarecimiento de cualquier hecho criminal que afecte los bienes del Departamento de Policía Guainía. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una **certificación firmada** por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el presente numeral. 2. Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas. 3. En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.		

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Ítem</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>4. Presentar junto con la propuesta una certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo.

5. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>17</td><td>HERRAMIENTAS.

El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, de manera que pueda contar con un servicio ágil y oportuno y así evitar demoras y contratiempos por la realización de un mantenimiento sin las condiciones necesarias, en donde, por garantía tenga que remitirse nuevamente el vehículo y generar posibles incumplimiento por no contar con los elementos necesarios para su realización; por lo anterior, y teniendo en cuenta el municipio de Inírida, y que se requiere un servicio óptimo, se solicitan unas herramientas mínimas para un mantenimiento optimo como son:

APLICA PARA EL LOTE 1
<table>
<tr><th>Nº</th><th>HERRAMIENTA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elevador eléctrico de vehículos con capacidad de levantar como mínimo cuatro (4) toneladas instalado en el taller.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Equipo para mantenimiento de aire acondicionado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Balanceadora de llantas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Equipo monta llantas automático con capacidad hasta rin 17.5 instalado en taller</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Kit prueba de presión de sistema hidráulico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Gato hidráulico con capacidad de levantar mínimo 5 toneladas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Grúa Hidráulica con capacidad de levante mínima de 2 Toneladas disponible en el taller.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Compresor de aire de mínimo 500 lb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Equipo para toma de compresión de cilindros (Compresimetro).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Compresor manual de mínimo 12 voltios.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Remachadora de bandas de frenos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Vulcanizadora neumática</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Moto soldador</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Motortool</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cargador de batería con arrancador de 12 voltios, con un arranque de motor de 140 A, impulso de 55 A</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Kit de manómetros de presión.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Torno de mínimo 1.20 metros entre puntos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Taladro fresador con mesa de coordenadas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Equipo de diagnóstico (Scanner) de fallas eléctricas y electrónicas para vehículos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Pistola neumática de mínimo 250 PSI.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Pistolas de impacto mínimo de 100 PSI con sus respectivas copas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Extractores de balineras.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Kit instalador y extractor de retenes de válvulas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Extractor de terminales y rotulas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Herramientas básicas como llaves para afloje de tuercas de mínimo 8mm hasta 24mm, juego de copas de diferentes pulgadas, llaves de tubo, llaves Bristol.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Equipo de soldadura eléctrica de arco.</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		Cumple	No cumple
		27	Juego de machuelos y tarrajas	1	
		28	Llave para filtro de aceite	1	
		29	Juego expansor y redondeador de tubos	1	
		30	Juego de rimas Ajustables	1	
		31	Gato hidráulico tipo zorra con capacidad mínima de 5 toneladas.	1	
		32	Engrasadora neumática de mínimo 5 galones	1	
		33	Equipo de alineación y balanceo de vehículos	1	
		34	Juego de extractores de rodamientos.	1	
		35	Grapadora neumática	1	
		36	Extractor de dámper	1	
		37	Esmeril de banco.	1	
		38	Torquímetro.	1	
		39	Prensa Hidráulica.	1	
		40	Detector de cortocircuitos y circuitos abiertos	1	
		41	Multímetro digital.	1	
		42	Manómetro	1	
		43	Rampa para alineación con capacidad de carga mínimo de 2.5 Toneladas	1	

APLICA PARA EL LOTE 2

N°	HERRAMIENTA	CANTIDAD
1	Alineador, balanceador de cigüeñales con comparador de caratula	1
2	Cargador de baterías	1
3	Compresor de aire vertical mínimo de 180 libras	1
4	Elevador neumático para motocicletas	1
5	Equipo de diagnóstico de fallas eléctricas y electrónicas para motocicletas (escáner)	1
6	Equipo de soldadura.	1
7	Equipo para diagnóstico y limpieza de inyectores	1
8	Equipo para toma de presión de bombas de combustible.	1
9	Equipo para toma de presión de vacío.	1
10	Gato hidráulico de piso para moto	2
11	Llave de impacto neumática.	1
12	Micrómetro interiores y exteriores	1
13	Multímetro digital.	1
14	Soporte trasero para moto(caballete)	2
15	Torquímetro.	1
16	Equipo de oxicorte	1

l a capacidad técnica del oferente comprende el ofrecimiento de la tecnología aplicada al objeto del contrato, estas herramientas garantizan que el servicio ofrecido se realice de la manera más idónea de acuerdo con el servicio de los vehículos de la Policía Nacional, razón por la cual las herramientas relacionadas para cada uno de los LOTES, son de estricto cumplimiento, en el caso que un oferente presente diferentes establecimientos para cada LOTE, cada uno de estos, deberá contar con las herramientas propias requeridas para cada LOTE, lo cual será verificado en la visita técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Nata 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizara visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.

Nata 2: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		Forma de acreditación del requisito exigido. 1. Presentar junto con la propuesta una **certificación firmada** por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se certifique que, en la sede o taller ofertado, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas aquí relacionada. 2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes		
1 y 2	18	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario previsto para tal fin del presente estudio previo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", El futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**		
1 y 2	19	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera quincenal o dentro del tiempo pactado con el supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación par parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido par el contratista.		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		El contratista deberá presentar un informe al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo par cada LOTE, en el que se especifique las valores y porcentajes de ejecución al igual qúe los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
1 y 2	20	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de las mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del media ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una **certificación firmada** par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias aquí contempladas.		
1 y 2	21	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e intencionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecologica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recurses naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integrar de residuos solidos, establecidos por la Policía Nacional en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental par omisión de permisos, concesiones o licencias		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizaran dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En las casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar las elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad especifica que se desarrolle. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Diligenciar y presentar junto con la propuesta el **FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
1 y 2	**22**	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2024). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", deberá anexar **certificación acreditando esta condición.** **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o en su defecto certificación acreditando que no está obligado a implementar los estándares mínimos.		
1 y 2	**23**	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Departamento de Policía Guainía realizará la verificación correspondiente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito como infractor en el Registro Único de infractores Ambientales RUIA.		
1 y 2	**24**	PERSONA FACULTADA		

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
		El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una **certificación firmada** par el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el ítem 24 del presente anexo.		
1 y 2	**25**	**CAPACITACIÓN:** El oferente deberá certificar mediante documento escrito que realizará capacitación de mínimo diez (10) horas a los conductores de los vehículos y motocicletas del Departamento de Policía Guainía, para que estos tengan un conocimiento básico del funcionamiento del parque automotor de la unidad y quipo fluvial. La capacitación debe ser corrida no en intervalos de tiempo solo en horas y días hábiles en el municipio de Inírida – Guainía.		

Intendente Jefe, **HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Responsable Grupo de Movilidad DEGUN
Estructurador estudio previo

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA POR LOTES.

1. **Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representaci6n en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad jurídica, económica y técnica para presentar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con mano de obra calificada.

2. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** funcionarios de la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía y unidades adscritas administrativamente y la comunidad en general que son clientes internos y externos beneficiados con el desarrollo de las labores propias de la misionalidad institucional.

3. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contrataci6n estatal:** El Departamento de Policía Guainía cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el Jefe de Planeación de la unidad, que garantiza la disponibilidad de recurses para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.

4. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por la Unidad existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de este servicio durante la vigencia 2025 y parte del 2026 de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de Policía.

5. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones ofertadas por los contratistas, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Se exigen instalaciones como sede principal en el municipio de Inírida Guainía.

 Condiciones políticas: Guainía (idioma yurí: "Tierra de muchas aguas") es uno de los treinta y dos Departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia, su capital es Inírida, está ubicado al este del país, en la región Amazonia, limitando al norte con Vichada, al este con Venezuela, al sur con Brasil, al suroeste con Vaupés y al oeste con Guaviare. Con 72 238 km² es el quinto departamento más extenso —por detrás de Amazonas, Vichada, Caquetá y Meta, con unos 40.000 habitantes en 2015, el menos poblado, y con 0,56 hab/km², el menos densamente poblado. Antiguamente era una comisaría, pero desde 1991 es oficialmente un departamento.

6. **Entorno Socio ambiental:** Una de la actividad económica es agrícola, siendo los principales cultivos yuca brava, yuca dulce, maíz, plátano y frutas silvestres. Existen también cultivos ilegales de hoja de coca, materia prima para la elaboración de drogas alucinógenas como la cocaína, cuyo control buscan ejercer organizaciones al margen de la ley como la disidencias de la extinta guerrilla de las FARC. En el interior se explotan recursos mineros como el oro, del cual una parte se explota de manera ilegal y está controlado por disidencias de las FARC y mafias dedicadas a esta actividad; es posible encontrar en el subsuelo mineral de coltán en un escaso porcentaje pero que, por su alto precio en el mercado

internacional, no deja de ser atractivo para la explotación ilegal. (la explotación de este mineral está prohibida por el gobierno colombiano aun de manera legal).

También se desarrollan la pesca y la explotación forestal como principales actividades económicas del departamento, la producción minera se desarrolla con métodos rudimentarios, se explotan metales preciosos como el oro y la ilmenita. El departamento cuenta con pocos establecimientos comerciales ubicados en su capital, Inírida; donde se expenden víveres y alimentos que por su escasa abundancia son de alto valor y poco comercializado; teniendo en cuenta que la mayoría de los alimentos son traídos de las ciudades de Villavicencio, San José del Guaviare y por vía aérea.

7. **Condiciones políticas:** Guainía (idioma yurí: "Tierra de muchas aguas") es uno de los treinta y dos Departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia, su capital es Inírida, está ubicado al este del país, en la región Amazonia, limitando al norte con Vichada, al este con Venezuela, al sur con Brasil, al suroeste con Vaupés y al oeste con Guaviare. Con 72 238 km² es el quinto departamento más extenso —por detrás de Amazonas, Vichada, Caquetá y Meta, con unos 40.000 habitantes en 2015, el menos poblado, y con 0,56 hab/km², el menos densamente poblado. Antiguamente era una comisaría, pero desde 1991 es oficialmente un departamento.

8. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado:** Para el Departamento del Guainía son pocas las aerolíneas que llegan a todos los destinos por las condiciones geográficas, pero se verifico en el mercado y encontraron empresas que prestan el servicio y que podrían subsanar la necesidad objeto del presente contrato.

9. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 04280 de 2013.

10. **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo:** Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por LOTE o LOTES a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) y cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir del perfeccionamiento	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la garantía finalmente propuesta. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Ampara a la Entidad de los daños ocasionados a terceros que se ocasiones por pérdidas materiales y lesiones personales durante el desarrollo de las actividades propias en la ejecución del contrato

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

NOTA 1. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectada par razón de siniestros, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prorrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con las valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía (única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, El Departamento de Policía Guainía, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a las requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o par revocatoria unilaterales.

NOTA 7. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Intendente Jefe, **HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Responsable Grupo de Movilidad DEGUN
Estructurador estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	COMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR	ESTUDIO DE MERCA	ESTUDIO	ESPECIFICACIONES	UNA VEZ ESTUDIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PÓSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHICULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	INFORMES DE SUPERVISI	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL	TERMINACIÓN DEL CONTRAT	PROPUESTA ECONÓMI	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL	UNA VEZ CUANDO OCURRA.
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS U HOMOLOGADOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL	UNA VEZ CUANDO OCURRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD CUANDO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL	UÑA VEZ, CUANDO OCURRA
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR	ESTUDIO DE MERCA	ESTUDIO PREVI	ESPECIFICACIONES	UNA VEZ ESTUDIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN S JMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACION OFICIAL AL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	3	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	EMERGENCIAS AMBIENTALES Y/O SANITARIAS, DESASTRES NATURALES	INTERRUPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFECTACIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD POLICIAL, AFECTANDO EL SERVICIO DE POLICÍA.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE INSPECCIONES O REVISIONES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA, QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente Jefe, **HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Responsable Grupo de Movilidad DEGUN
Estructurador estudio previo

aprobación: 17/06/2024

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Departamento de Policía Guainía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la Policía Nacional Departamento de Policía Guainía, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cumplimiento de las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con

el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos y/o productos solicitados con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Realizar la entrega de los elementos y/o productos relacionados en cada LOTE y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, en el plazo de la aceptación de oferta, según las cantidades solicitadas conforme a los requerimientos del Departamento de Policía Guainía.

3. Entregar los elementos y/o productos conforme a las especificaciones técnicas.

4. El contratista deberá entregar los elementos conforme a la ficha técnica ofertada en la propuesta.

5. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.

6. Realizar la entrega de los productos relacionados en el presente estudio y documentos previos, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto.

7. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.

8. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada LOTE hasta la terminación del plazo de ejecución.

9. Los elementos y/o productos contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada, según los plazos estipulados para cada uno de los elementos contratados.

10. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad, de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.

11. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

12. El contratista entregará los elementos y/o productos conforme a los tiempos que el supervisor determine.

13. El contratista cumplirá con la entrega de los elementos y/o productos en los tiempos que el supervisor estipule en la solicitud de la necesidad, el contratista no podrá aludir que los elementos se encuentran de camino o llegada o demás sustantivos para excusar la demora en la entrega de los mismos.

14. El contratista cumplirá cabalmente con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos después que haya sido puesto en conocimiento de la necesidad.

15. Los elementos que no cumplan con las necesidades expuestas por el supervisor del contrato, no serán recibidos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, por lo que el contratista se asegurara de entregar elementos y productos que cumplan con las condiciones en el término de la inmediatez.

16. El contratista deberá presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista

17. Certificar las evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas aplicables en SST.

18. El Contratista se compromete a permitir el ingreso de los funcionarios designados por la Parte Contratante en cualquier momento durante la duración del contrato, con el propósito de llevar a cabo verificaciones y monitoreo del trabajo y avances relacionados con el proyecto acordado. Estas verificaciones y monitoreos podrán incluir, pero no se limitarán a, la inspección de las instalaciones, equipos, documentación, registros y cualquier otro elemento relevante para el cumplimiento exitoso del contrato.

19. En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, deberá estar al día en cuanto a la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SST el cual estará a disposición del Departamento de Policía Guainía para ser auditado de manera completa.

AMBIENTALES

1. Gestión integral de residuos (aceites, baterías etc.): Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo
2. El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.
3. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y remanentes de sustancias químicas generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, con una empresa que cuente con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales.
4. Entregar al supervisor del contrato la documentación que acredite el manejo de las residuos peligrosos, sustancias químicas y aceites usados de acuerdo a la normatividad ambiental vigente: i) licencia (s) ambiental (es) de la (s) empresa (s) que realicen el tratamiento, aprovechamiento y disposición final, ii) certificado (s) de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.
5. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía Guainía para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

La UNIDAD EJECUTORA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La omisión de la información requerida, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		LOTE N° 1 VEHÍCULOS	LOTE N° 2 MOTOS
1. Factor Económico		**40**	**40**
2. Factores técnicos	a) Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	15	15
	b) Puestos de trabajo adicionales	5	5
	c) Servicio de taller para fallas ocasionales	10	10
	d) Lavado general de motor, tapicería, chasis, lavado y desmanchado de vehículos.	10	10
	e) Despinche	5	5
	f) Revisión Técnico mecánica	5	5
		50	**50**
3. Estímulo a la Industria Nacional		**10**	**10**
Total, máximo puntaje		**100**	**100**

Factor Jurídico:	
a) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total
b) Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE N° 1 VEHÍCULOS	LOTE N° 2 MOTOS
1. Factor Económico	**40**	**40**

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El Departamento de Policía Guainía efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, los cuales fueron certificados mediante comunicado oficial No. GS-2025-012816-DEGUN, por parte del señor Intendente Yeison Pérez Arcia, Tesorero (A) DEGUN.

Para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones se tomara como base la información contenida en el **RUP, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en la cual expone lo siguiente:** *"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."*

En todo caso, el RUP deberá estar en firme el ultimo día al traslado de evaluaciones a los oferentes conforme a las subsanaciones del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2024.

En caso de presentarse Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,80
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	70% del presupuesto oficial
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00

Indicadores establecidos de Capacidad Organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

NOTA 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

NOTA 3: Si las oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

NOTA 1: Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, las Índices requeridos serán calculados aplicando las siguientes formulas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del manual para determinar y verificar las requisitos habilitantes en las procesos de contratación versión 3, expedido par la Agencia Nacional de Contrataci6n Publica Colombia Compra Eficiente, así:

indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula:

1. Sumatoria Ponderada:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 2: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula será la siguiente: Ponderación de las componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de las integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 3: Para el caso en el que todos las integrantes del consorcio o unión temporal, presenten las gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de las mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Para el caso de que uno o varios de las integrantes de consorcio o unión temporal, presenten las gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (las) otro (s) integrante (s) presenten las gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y PERSONAS NATURALES no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar las indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de las Estados Financieros - las oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en las países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar las requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual las estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas par la Superintendencia Financiera y/o Banco de la Republica.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de las estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito par el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de las estados financieros, el cual debe ser coherente con las estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte diciembre de 2024. Así mismo las balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- Activos: Corriente, No corriente y Total
- Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Cuando el Departamento de Policía Guainía en - desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen las principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- Notas a las estados financieros
- Fotocopia de la cedula de ciudadana y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.
- Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional-Departamento de Policía Guainía puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de las estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional Departamento de Policía Guainía la aceptara. En caso contrario se INHABILITARÁ
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina las estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA GENERAL CRITERIO/O DIFERENCIAL LEY DE EMPRENDIMIENTO: *En aplicación del Decreto 1860 de 2021., para el* caso *de que el proponente* sea *un EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES* o sea *una MIPYME* o *un consorcio, unión temporal* o *promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme* a *lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y parágrafo 1 del* Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, *solamente el indicador Financiero de Capital de Trabajo podrá ser mayor* o *igual al* 55% *del presupuesto del lote* a *ofertar.*

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los oferentes participantes deberán presentar el porcentaje de descuento en la plataforma SECOPII partiendo mínimo desde el 1%, para obtener la puntuación requerida, de tal manera que este porcentaje será aplicado a cada uno de los LOTES, la evaluación será realizada con el porcentaje de descuento ofrecido, aplicado al valor total del presupuesto asignado para cada Lote. Este porcentaje será tenido en cuenta para cada uno de los servicios presentados en la ejecución del contrato. De no presentar dicho porcentaje de descuento se rechazará la propuesta.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES.

Con base en el diligenciamiento del porcentaje de descuento se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento.
2. Valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FORMULA No. 1: PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO.**

$$PP = \frac{PD+P1+P2.....+Pn}{N+1}.$$

Dónde:
PP = porcentaje de descuento *promedio*
PD = Porcentaje de descuento por LOTE
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * (40)$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * (40)$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento)

- ✓ **FORMULA No. 2: VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO.**

$$PP = \frac{P1 + P2 + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje promedio
P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * (40)$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * (40)$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta *(propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento)*

- ✓ **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * (40)$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta según los LOTES de participación, se le otorgaran los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación exigidos, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO,** siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes participantes deberán presentar el porcentaje de descuento en la plataforma SECOPII, oferta económica partiendo mínimo desde el 1%.

Para presentar la propuesta económica en el SECOP II, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Porcentaje de descuento: Debe indicarse el porcentaje de descuento que se ofrece en la propuesta económica. Este descuento debe tener un máximo de dos decimales y no puede ser menor al 1%.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente al momento de realizar la propuesta del porcentaje de descuento debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el precio techo que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe presentar el porcentaje de descuento ofrecido **en el SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento ofrecido, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica. Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso, proyectados al plazo de ejecución.

Los precios unitarios deben cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular el porcentaje de descuento, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Departamento de Policía Guainía aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si *de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del

contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

INFORMACIÓN PROVEEDORES

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO No. 2** denominado **"INFORMACIÓN PROVEEDORES"**. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIOS No. 3** denominados **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el **formulario No. 3** denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**; como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II", solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 139 de 2012 modificada

por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad–publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado *"Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"* https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presenta un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2. FACTOR TÉCNICO: (50 Puntos)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		LOTE N° 1 VEHÍCULOS	LOTE N° 2 MOTOS
2. **Factores técnicos**	a) Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	15	15
	b) Puestos de trabajo adicionales	5	5
	c) Servicio de taller para fallas ocasionales	10	10
	d) Lavado general de motor, tapicería, chasis, lavado y desmanchado de vehículos.	10	10
	e) Despinche	5	5
	f) Revisión Técnico mecánica	5	5
		50	**50**

a) GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (15 PUNTOS LOTE N° 1), (15 PUNTOS PARA EL LOTE N° 2).

LOTE N° 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS: Máximo 15 puntos

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor tiempo de garantía en kilómetros al mínimo requerido en el numeral **11 del Anexo No. 2** "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones "mayores" realizadas con un mínimo de doce mil (12.000) kilómetros o un (1) año, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 15 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X } 15: GKM$$

GKM = Garantía kilometraje para los mantenimientos mayor tres meses y máximo de 12.000 kilómetros.
GMKMO = Garantía de mayor kilometraje de mantenimiento ofrecido (Máximo 15.000 klm).
GMO = Garantía en kilometraje para los mantenimientos mayor 12.000 kilómetros ofertado.

NOTA: Son mantenimientos y reparaciones "mayores" los siguientes:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración.
- Reparación o cambio kit de embrague.
- Reparación de frenos.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Tapicería.
- Servicio de latonería y pintura.

LOTE N° 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS: Máximo 15 puntos

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor tiempo de garantía en kilómetros al mínimo requerido en el **numeral 11 del Anexo No. 2** "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones realizadas con un mínimo de cinco mil (5.000) kilómetros hasta ocho mil (8.000) kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 15 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X } 15\text{: GKM}$$

GKM = Garantía kilometraje para los mantenimientos máximo de 5.000 kilómetros.
GMKMO = Garantía de mayor kilometraje de mantenimiento ofrecido (Máximo 8.000 klm).
GMO = Garantía en kilometraje para los mantenimientos mayor 8.000 kilómetros ofertado.

b) PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES (5 PUNTOS PARA LOS LOTES 1 y 2)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales dentro de los **TALLERES MÍNIMOS HABILITANTES**, en las instalaciones del oferente, de acuerdo a las cantidades descritas por LOTE en el siguiente cuadro "**PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES"** se le otorgarán cinco (5) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PDTA = \frac{CDPDTA}{MCDPDTA} \text{ X } 20: PDTA$$

PDTA = Puestos de trabajo adicionales.
MCDPDTA = Mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales **("PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES").**
CDPDTA = Cantidad de puestos de trabajo adicionales ofertados.

PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES

LOTE	CANTIDAD
1. VEHÍCULOS	
2. MOTOCICLETAS	

Nota 1: Los puestos de trabajo adicionales ofertados deberán cumplir con las características solicitadas en el pliego de condiciones (**ANEXO N° 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**) para el puntaje adicional debe presentar el mínimo solicitado según el numeral 16 del anexo técnico, por cada LOTE, todos debidamente demarcados y conforme a lo solicitado en dicha especificación.

c) SERVICIO DE TALLER PARA FALLAS OCASIONALES

C.1 SERVICIO DE ASISTENCIA POR VARADA (VEHÍCULO CON TIRO DE ARRASTRE Y HERRAMIENTA DE ASISTENCIA): LOTES N° 1 Y 2 (10 PUNTOS).

El oferente que dentro de su propuesta ofrezca el servicio de un (1) vehículo, carro taller con tiro de arrastre sin costo alguno para la unidad, con atención oportuna, tendrá derecho a un puntaje adicional de diez (10) puntos, Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Para la asignación del puntaje respectivo por este requerimiento, debe entenderse que el servicio carro taller, se utilizará por el Departamento de Policía Guainía en cualquier momento, cuando un vehículo requiera ser reparado en el sitio, es aquel servicio que requiere la entidad con la finalidad de realizar las tareas de desvare y atención técnica en el área del perímetro urbano que requiera un vehículo en condiciones de no operaciones mecánicas (varado), el cual debe ser realizado por un técnico - mecánico del taller contratista quien deberá poseer todos los repuestos y herramientas que demande cada ocasión, que en todo caso será en asistencias menores como por enunciar algunos ejemplos: despichar, dar paso de corriente, auxilio de gasolina, préstamo de batería, entre otras.

Según lo anterior, la asistencia técnica del carro taller debe realizar la revisión y el arreglo pertinente para tales fines. Sin embargo, en caso de que el problema mecánico necesite de una asistencia técnica mayor, se debe realizar el ingreso a taller mecánico del contratista y para lo cual deberá coordinarse con el supervisor del contrato de la entidad.

Para la acreditación del puntaje respectivo, los posibles oferentes deben presentar documentos de propiedad del vehículo que servirá como carro-taller, tales como: tarjeta de propiedad, SOAT, y demás. Este debe cumplir con los requerimientos para ser considerado

en esta categoría, con las herramientas necesarias dentro del vehículo para el desvare. Este servicio podrá subcontratarse, para lo cual deberá presentar acuerdo comercial en el que se evidencie el contrato, el objeto, el número del proceso, y las actividades que cubrirá para el mismo, referenciando que será utilizado para las necesidades del Departamento de Policía Guainía.

d) LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS, LAVADO Y DESMANCHADO DE VEHÍCULOS.

D.1 LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS (10) PUNTOS PARA EL LOTE N° 1

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general a vapor de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por vehículo que así lo requiera.

D.2 LAVADO BÁSICO "JUAGADO" (10) PUNTOS APLICA PARA EL LOTE N° 2

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo dos lavados básicos "juagado" bimensuales por motocicleta que así lo requiera.

Para el **LOTE N° 2** solo se requiere el juagado teniendo en cuenta que en una moto no se necesita lavado de tapicería o motor, ya que este puede realizarse con el simple juagado.

e) DESPINCHE LLANTA NORMAL: PARA EL LOTE N° 1 y 2 CINCO (5) PUNTOS,

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinches sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por LOTE en el siguiente cuadro **"DESPINCHE LLANTA NORMAL"** se le otorgarán (5) puntos para el LOTE N° 1 y (5) puntos para el LOTE N° 2; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X } 5 / 5\text{: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA NORMAL")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA NORMAL

LOTE	CANTIDAD LLANTA NORMAL	CANTIDAD OFRECIDA
1. VEHÍCULOS	34	
2. MOTOCICLETAS	80	
Total	114	

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

f). REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS LOTES N° 1 Y 2 CINCO (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin costo adicional para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos para el lote 1 y 5 puntos para el Lote 2. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$RTCM = \frac{CREO}{MTCM} \text{ X } 5 / 5: RTCM$$

RTCM = Revisión Técnico Mecánica.
MTCM = Mayor cantidad de técnico mecánicas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA")**.
CTCMO = Cantidad de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

LOTE	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA
1. VEHÍCULOS	02	
2. MOTOCICLETAS	02	

Los oferentes deberán presentar diligenciado. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL, para la obtención del puntaje respectivo, de lo contrario no se otorgará ponderación por este criterio.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE N° 1 VEHÍCULOS	LOTE N° 2 MOTOS
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**	**10**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública

para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

FACTOR JURÍDICO:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE N° 1 VEHÍCULOS	LOTE N° 2 MOTOS
Factor Jurídico:		
a) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total	
b) Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total	

a) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Nota: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	OPCIÓN	OFRECIMIENTO (MARCAR SI O NO)
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	(0.25%)	

b) Reducción puntaje por sanciones

El Departamento de Policía Guainía, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios y Uniones Temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del Art. 23 del código de comercio.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA 2: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el

Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

APODERADO

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

NOTA: los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fotocopia de la cédula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cedula y lugar de expedición.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio o Unión Temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

NOTA 3: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El Departamento Policía Guainía verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/. El Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Departamento de policía Guainía para realizar esta consulta

NOTA 4: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Departamento Policía Guainía verificará y expedirá en el sitio web: http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las

organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Departamento de policía Guainía para realizar esta consulta.

NOTA 5: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Departamento Policía Guainía verificará y expedirá en el sitio web La Nombre de la unidad verificara y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, El CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organización que presente oferta conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Departamento de policía Guainía para realizar esta consulta.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información ~~presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento,~~ respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA 6: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR.

Proponentes no obligados a estar registrados en el RUP: El contador público o revisor fiscal, o contador independiente que presente o suscriba certificación o formato solicitado dentro de este proceso deberá presentar certificación expedida por la junta central de contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Proponentes no obligados a estar registrados en el RUP: El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que suscribió los Estados Financieros.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y entregarlo con la oferta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones del Artículo 162 de la misma norma. Cada uno de los contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia, deberá estar registrado en el RUP con alguno de los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	------
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	------

NOTA 7: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- RENOVADO** y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto**

No. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 8: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 9: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta". Sólo los oferentes que hayan presentado documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 10: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
------	------	------

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL – Departamento de policía Guainía con NIT: 843.000.047-4 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo a lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, el Departamento de Policía Guainía tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS)

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY: (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. (FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR)

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fotocopia de la cedula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cedula y lugar de expedición.

NOMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (REQUISITO NO HABILITANTE – OPCIONAL):

Este requisito hace parte del presente apéndice, y se convierte en un factor de desempate en caso tal que se presente dicha situación.

Con el fin de dar aplicabilidad al numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, presentar certificación debidamente firmada por el representante legal en la que indique la cantidad el porcentaje de su nómina que está en condición de discapacidad en los términos de la Ley 361 de 1997.

- ✓ Téngase en cuenta el Art. 5° de la Ley 361 de 1997, en su inciso primero y segundo: Las *personas en condición de discapacidad* deberán aparecer calificadas como tales en el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva **discapacidad** en el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

- ✓ Téngase en cuenta el literal a) del Art. 24° de la Ley 361 de 1997: Artículo 24°.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad tendrán las siguientes garantías:

 a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Para lo cual se dispone diligenciar y presentar el NOMINA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, y anexar el documento que certifique la existencia de la respectiva discapacidad de cada uno de las personas que relacione en el formulario.

FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone diligenciar y presentar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

Intendente Jefe, **HILDEBRANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Responsable Grupo de Movilidad DEGUN
Estructurador estudio previo

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C:C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante; dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal